
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A48012009]

Denominación Social:

[**DEOLEO, S.A.**]

Domicilio social:

[CTRA. N-IV (KM 388) - 14610 ALCOLEA (CÓRDOBA)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
31/10/2018	140.485.816,90	1.404.858.169	1.404.858.169

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACIÓN BANCARIA	0,00	3,98	0,00	0,00	3,98
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	0,00	56,40	0,00	0,00	56,40
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	0,00	4,10	0,00	0,00	4,10
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	0,00	8,98	0,00	0,00	8,98
MAO HOLDINGS (CAYMAN) LIMITED	1,38	0,00	0,00	0,00	1,38

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	HISCAN PATRIMONIO, S.A.	3,86	0,00	3,86
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	CAIXABANK S.A	0,24	0,00	0,24
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	UNICAJA BANCO S.A.	8,93	0,00	8,93
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	ALTERIA CORPORACION UNICAJA, S.L.U	0,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	UNICARTERA GESTION DE ACTIVOS S.L.U	0,05	0,00	0,05
BILBAO BIZKAIA KUTXA FUNDACIÓN BANCARIA	KARTERA 1, S.L.	3,98	0,00	3,98
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	OLE INVESTMENTS, BV	56,40	0,00	56,40

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Como consecuencia de la ampliación de capital cerrada en octubre de 2018, CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED, a través de OLE INVESTMENTS BV, aumentó el porcentaje de participación, pasando de un 50,01% del capital al 56,40%.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ-GARCÍA ASENJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MANUEL ATENCIA ROBLEDÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SINPA HOLDING, S.A.	0,00	2,43	0,00	0,00	2,43	0,00	0,00
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA S.Á.R.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						2,43	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
SINPA HOLDING, S.A.	DON DANIEL KLEIN	2,43	0,00	2,43	0,00

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ADVANTAGE SALES & MARKETING LLC - CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Comercial	Servicios de marketing, promoción y distribución de productos.
ADVANTAGE SALES & MARKETING CANADA - CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Comercial	Servicios de marketing, promoción y distribución de productos.
CONTINENTAL FOODS FRANCE S.A.S - CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Comercial	Servicios de gestión de puntos de venta.
TMF GROUP - CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Comercial	Servicios administrativos, contables, fiscal y nóminas.
BJ S WHOLESALE CLUB - CVC CAPITAL PARTNERS VI LTD	Comercial	Venta de producto terminado.
INTERÓLEO PICUAL JAÉN, S.A. - FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Comercial	Compra de materias primas.
ACEITES DEL SUR - COOSUR, S.A. - FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Comercial	Compra de materias primas y servicios de refinación de aceite.
CAIXABANK, S.A. - FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	Comercial	Acuerdos de financiación y gastos financieros.
VIDA CAIXA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS - FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	Comercial	Seguro de vida y accidentes.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Sin datos			

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED

CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED ejerce control sobre la sociedad, ya que posee indirectamente, a través de OLE INVESTMENTS, BV, la mayoría de derechos de voto.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
		0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

A fecha de redacción del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, se encuentra vigente la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 2018, siendo el tenor literal del acuerdo que contiene dicha autorización el que se transcribe a continuación:

"Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultad de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones de Deoleo, S.A. en las siguientes condiciones:

- Las adquisiciones podrán realizarse por Deoleo, S.A. directamente o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualesquiera otras permitidas por la Ley.
- Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- Precios máximo y mínimo:
 - Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:
 - Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
 - Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.
 - Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.
- Duración de la autorización: cinco años desde la aprobación de este acuerdo.
- En caso de adquisición de acciones en ejercicio de la presente autorización serán de aplicación las reglas establecidas en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la presente autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los "Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones" o "referenciados al valor de cotización de la acción" cuya implantación en la compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, en su caso, mediante la entrega de acciones las retribuciones que resulten de los planes y/o sistemas retributivos vigentes en la Compañía.
- La presente autorización revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 5 de junio de 2017".

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	22,73

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[] No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	60,00	60,00

Las diferencias son que para los acuerdos que se detallan a continuación, el artículo 23 de los estatutos sociales señala que requerirán para su válida aprobación el voto favorable de, al menos, el 60% del capital social presente o representado en la Junta General:

- a) La modificación del objeto social.
- b) El traslado del domicilio social al extranjero.
- c) La emisión de acciones y de valores convertibles en acciones de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente, y la delegación de dicha facultad en el Consejo de Administración.
- d) La creación o modificación de clases o series especiales de acciones distintas de las ordinarias.
- e) La liquidación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo o transformación de la Sociedad y la solicitud de declaración de concurso de acreedores.
- f) La modificación de los artículos 23º y 30º de estos Estatutos Sociales.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Según el artículo 23 de los Estatutos Sociales los acuerdos de la Junta General se adoptarán por las mayorías de votos exigidos por la Ley o por estos Estatutos Sociales.

Así, de acuerdo con el régimen legal de mayorías, para la modificación de los Estatutos Sociales, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento, bastaría con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta.

Sin embargo y de acuerdo con el referido artículo 23 de los Estatutos Sociales, los siguientes acuerdos requieren para su válida aprobación el voto favorable de, al menos, el 60% del capital social presente o representado en la Junta General:

- a) La modificación del objeto social.
- b) El traslado del domicilio social al extranjero.
- c) La emisión de acciones y de valores convertibles en acciones de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente, y la delegación de dicha facultad en el Consejo de Administración.
- d) La creación o modificación de clases o series especiales de acciones distintas de las ordinarias
- e) La liquidación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo o transformación de la Sociedad y la solicitud de declaración de concurso de acreedores.
- f) La modificación de los artículos 23º y 30º de estos Estatutos Sociales.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 201.2 del TRLSC, para la modificación de los estatutos sociales se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta (el 66,66%) cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
28/06/2016	60,21	10,26	0,01	0,01	70,49
De los que Capital flotante	0,14	2,22	0,01	0,01	2,38
05/06/2017	60,28	16,07	0,01	0,04	76,40
De los que Capital flotante	0,21	2,76	0,01	0,04	3,02
28/06/2018	60,34	10,58	0,01	0,01	70,94
De los que Capital flotante	0,27	2,12	0,01	0,01	2,41

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	250
Número de acciones necesarias para votar a distancia	250

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

A la página web del Grupo Deoleo se accede a través de la dirección URL: www.deoleo.com y, una vez dentro, la forma de acceder a los contenidos corporativos, atendiendo a las recomendaciones recogidas en la Circular 3/2015, de 23 de junio, es la siguiente:

Una vez el visitante se ha situado en la página web, la página que se muestra es la página de inicio. En la parte superior de la misma aparece, entre otros, un apartado denominado "accionistas".

Al pulsar sobre ese apartado se desplegarán las siguientes opciones que, a su vez, dan paso a la información que se indica a continuación:

Accionistas e Inversores

- Información Bursátil
- Hechos relevantes
- Información Económica Financiera
 - Información Pública Periódica
 - Cuentas Anuales Auditadas
 - Memorias anuales
 - Periodo pago a proveedores
 - Rating
- Información General de la Sociedad
 - La Acción y su Capital Social
 - Dividendos
 - Emisión y Admisión
 - Estatutos
- Participaciones significativas y Autocartera
 - Derechos de Voto e Instrumentos Financieros
 - Acciones Propias (Autocartera)
 - Informe sobre Retribuciones
- Gobierno corporativo
 - Reglamentos
 - Pactos Parasociales
 - Consejo de Administración
 - Informe Anual del Gobierno Corporativo
 - Informes Remuneraciones Consejeros
 - Comisiones del Consejo
- Junta General de Accionistas
 - Convocatoria y Orden del Día
 - Número de acciones y derecho de voto
 - Documentación
 - Derecho de Información
 - Derecho de Asistencia y Representación
 - Tarjetas de Asistencia y Delegación y Voto a Distancia
 - Foro Electrónico de Accionistas
 - Delegación y Voto Electrónico
- Área del inversor
 - Información de Analistas
- Presentación e informe
- Atención al Accionista

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	9
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ-GARCÍA ASENJO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	13/06/2014	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO VALDÉS BUENO		Dominical	CONSEJERO	23/03/2015	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO BARATO TRIGUERO		Dominical	CONSEJERO	13/06/2014	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL ATENCIA ROBLEDO		Dominical	VICEPRESIDENTE	20/01/2011	28/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SINPA HOLDING, S.A.	DON DANIEL KLEIN	Dominical	CONSEJERO	25/04/2013	28/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA S.Á.R.L.	DON FRANCISCO JAVIER DE JAIME GUIJARRO	Dominical	CONSEJERO	13/06/2014	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA S.A.R.L.	DON SANTIAGO RAMÍREZ LARRAURI	Dominical	CONSEJERO	26/01/2015	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES DELTA S.Á.R.L.	DON PABLO COSTI RUIZ	Dominical	CONSEJERO	26/01/2015	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GIANLUCA BOLLA		Independiente	CONSEJERO	07/09/2016	05/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PIERLUIGI TOSATO		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	07/09/2016	05/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ LÓPEZ VARGAS		Dominical	CONSEJERO	28/03/2017	05/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ÁNGEL RODRÍGUEZ DE GRACIA		Dominical	CONSEJERO	28/03/2017	05/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON PIERLUIGI TOSATO	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO	Graduado en Ingeniería Civil Hidráulica por la Universidad de Padua (Italia) (1988). M.B.A. de la SDA Bocconi, Milán (Italia) (1995). Cuenta en su haber con más de 20 años de experiencia en gestión empresarial en el sector agroalimentario e industrial. Comenzó su carrera profesional como consultor independiente en la reconstrucción de aeropuertos y proyectos de obras hidráulicas. Entre 1996 y 1998 desempeñó diversos cargos directivos en Zoppas Industries Group: Consejero Delegado de Eltra de Heizelemente GmbH y director nacional en Alemania. De 1998 a 2004 formó parte de la multinacional Interpump Group, en la que fue nombrado CEO de la división Interpump Cleaning Division (IPC). Posteriormente, y desde 2005 hasta julio de 2008, desempeñó el cargo de CEO en Global Garden Products Luxemburg S.A. Dentro del sector de la alimentación ha desempeñado cargos de alta dirección en Acqua Minerale San Benedetto SpA (2008-2015) y Bolton Food Group, llegando a ejercer el cargo de CEO en sendas compañías.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON FERNANDO VALDÉS BUENO	CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	Licenciado en Química Orgánica por la Universidad Complutense. Actualmente el CEO de Campofrio Food Group. Previamente fue Director General de los negocios de cuidado personal y cuidado del hogar en Unilever.
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	Licenciado en Derecho. En 1988 lideró el proceso de fusión entre tres organizaciones agrarias para constituir ASAJA. En 1990 fue elegido presidente nacional de ASAJA y desde 2003 es presidente de la Interprofesional del Aceite de Oliva.
DON MANUEL ATENCIA ROBLEDO	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada (1980). Máster Universitario en Seguridad y Defensa por la Universidad Rey Juan Carlos (2007). Abogado en ejercicio, desde septiembre de 1980. Especializado en Derecho Mercantil, Societario y Financiero.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
SINPA HOLDING, S.A.	DON DANIEL KLEIN	D. Daniel Klein es representante de SINPA HOLDING, S.L. es accionista de la compañía desde 1990, teniendo amplios conocimientos de los asuntos y trayectoria de la empresa y un perfil profesional adecuado.
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA S.Á.R.L.	CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	D. Javier de Jaime es representante de Theatre Directorship Services Beta, S.Á.R.L. Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). MBA por la Universidad de Houston (EE.UU.). Vinculado a CVC Capital Partners desde hace 17 años donde ha participado en la ejecución de adquisiciones en España.
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA S.A.R.L.	CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	D. Santiago Ramírez Larrauri es representante de Theatre Directorship Services Gama, S.A.R.L. Ingeniero Industrial por la Universidad de Zaragoza. Asesor de CVC desde 2004, habiendo trabajado anteriormente como Presidente Ejecutivo de BSN Glasspark. Es CEO de Lecta y también fue CEO de Mivisa. Asimismo es consejero de Abertis.
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES DELTA S.Á.R.L.	CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	D. Pablo Costi Ruiz es representante de Theatre Directorship Services Delta, S.A.R.L. Ingeniero Industrial por la ICAI y MBA en Insead. Director de CVC Partners. Se incorporó a CVC en el año 2006 procedente de McKinsey & Co.
DON JOSÉ LÓPEZ VARGAS	CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	Graduado en Ingeniería Mecánica por la ETS de Ginebra, Suiza. Programa de Alta Dirección por el IMD, Lausana. Alto directivo con 37 años de experiencia como director general y práctica operativa en la Industria de Bienes de Consumo de Alta Rotación (FMCG).
DON ÁNGEL RODRÍGUEZ DE GRACIA	FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid (1972 - 1977). Estudios Universitarios hasta Cuarto de Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1974 - 1977). Cuenta con 40 años de experiencia en el sector financiero.

Número total de consejeros dominicales	9
% sobre el total del consejo	75,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ-GARCÍA ASENJO	Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y en Derecho Europeo por la Universidad Libre de Bruselas. MBA por el IE Business School. Dilatada trayectoria profesional vinculada a la industria alimentaria (Campofrío, Grupo Calvo y Grupo Mahou-San Miguel). Responsable del área internacional de Angulas Aguinaga.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON GIANLUCA BOLLA	Licenciado en Económicas por la Universidad de Verona, MBA por la Universidad de California y Máster en Gestión del Cambio Organizacional por Harvard Business School. Más de 20 años de experiencia en el sector de la alimentación, desarrollada principalmente en Barilla G.e.R.F.Ili S.P.A., donde ha ocupado diversos cargos (CEO del Negocio Global de Pasta y Salsas, CEO de Barilla).

Número total de consejeros independientes	2
% sobre el total del consejo	16,67

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas			1		0,00	0,00	50,00	0,00
Dominicales			1		0,00	0,00	11,11	0,00
Independientes				1	0,00	0,00	0,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total			2	1	0,00	0,00	15,38	8,33

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 9.2, establece que el Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

La política de diversidad aplicada en relación con el Consejo de Administración es la siguiente:

Por lo que respecta al objetivo de diversidad entendido en sentido amplio, DEOLEO procura velar por que la diversidad se extienda a los conceptos de género, experiencia, conocimientos, edad, antigüedad, etc., y persigue el objetivo de aplicar las políticas y procedimientos que garanticen el razonable equilibrio y diversidad en toda la organización, lo que refleja la preocupación de la compañía por la diversidad y la igualdad en aras de lograr un equilibrio de competencias dentro del Consejo de Administración y en el conjunto de la organización.

Las propuestas de nombramiento de consejeros se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo, de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y la actuación de los órganos sociales se inspiran en el objetivo de la integrar experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes (incluyendo, entre otras, las específicas de los negocios desarrollados por la Sociedad, las económico-financieras, las contables y de auditoría, de control interno o la gestión de riesgos del negocio).

Género: La Política de selección de candidatos a Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2016 establece que en el proceso de selección de candidatos se evitará cualquier tipo de diferencia o sesgo implícito que pueda implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de personas de uno u otro sexo. Adicionalmente, esta Política persigue, entre otros objetivos, el de promover y alcanzar, no más tarde del año 2020, un número de consejeras que represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

Edad: La edad media del Consejo de Administración es de 60 años, con unos intervalos de edad entre 41 y 67 años. Según datos publicado por el Informe anual Spencer Stuart la edad media de los Consejeros de las Sociedades del Ibex 35, en el ejercicio 2016, era de 60,4 años. La formación y experiencia de los consejeros es diversa, y engloba disciplinas relacionadas con el sector al que pertenece la Sociedad, el derecho, la economía o la ingeniería en lo referente a la formación y la experiencia en compañías de consumo en cuanto a la trayectoria previa. En conjunto los Consejeros reúnen conocimientos técnicos y experiencia suficientes para poder ejercer su labor convenientemente. Por nacionalidad, los miembros del Consejo de Administración de DEOLEO extranjeros representan el 25 % respecto del total, frente al 19% de Consejeros extranjeros en las Sociedades del Ibex 35, según el Informe anual Spencer Stuart de 2016.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, ni la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ni el Consejo de Administración adolecen de sesgos implícitos a la hora de la selección de consejeros. Se procede a la evaluación de los candidatos que participen en el proceso de selección a través de su profesionalidad, competencia, y experiencia.

Se siguen buscando los perfiles más adecuados a través de procesos de selección que no obstaculizan la selección de consejeras.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Según lo mencionado en los apartados anteriores, durante el ejercicio 2018 el Consejo de Administración ha tratado de incluir entre los potenciales candidatos a mujeres que reunieran el perfil buscado y se han adoptado las medidas necesarias para asegurar que los procesos de búsqueda y selección de candidatos no adolecieran de riesgos implícitos que obstaculizaran la consideración de consejeras interesadas en el puesto.

No obstante, debido a la especificidad de los conocimientos y experiencia requeridos para ocupar el cargo de consejero en una empresa como ésta, no ha sido posible encontrar ninguna candidata cuyo nombramiento haya podido ser propuesto. En cualquier caso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, en la medida de lo posible, siguen buscando candidatas que cuenten con el perfil adecuado para desempeñar el puesto de consejera en Deoleo.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La política de selección de consejeros es acorde con las prácticas nacionales e internacionales de gobierno corporativo en materia de nombramientos, buscando la diversidad de conocimientos, experiencias y géneros en el seno del Consejo de Administración. Existe el compromiso expreso de evitar sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. En este sentido, la Comisión de Nombramientos promueve la designación de aquellos profesionales que más se adecuan al perfil que se busca, evitando cualquier tipo de diferencia o sesgo implícito que pueda implicar discriminación alguna, así como obstaculizar la selección de personas de uno u otro sexo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
SINPA HOLDING, S.A.	D. Daniel Klein representante de SINPA HOLDING, S.L. es accionista de la compañía desde 1990, teniendo amplios conocimientos de los asuntos y trayectoria de la empresa y un perfil profesional adecuado.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
PIERLUIGI TOSATO	El Consejero Delegado tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley, por los Estatutos Sociales, o por el Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO INDUSTRIAL MEXICO S.A. DE C.V.	PRESIDENTE	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO AUSTRALIA PTY LTD	DIRECTOR	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO BELGIUM BV B.A.	DIRECTOR	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO COMERCIAL MEXICO S.A. DE C.V.	PRESIDENTE	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO SOUTH EAST ASIA SDN. BHD	DIRECTOR	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	CARAPPELLI FIRENZE USA, INC	PRESIDENTE	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	CAMA, S.A.	ADMINISTRADOR	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	CIMARIZ, S.A.	ADMINISTRADOR	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	CARAPPELLI USA, LLC	PRESIDENTE	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO ANTILLES GUYANE	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON PIERLUIGI TOSATO	CARAPELLI FIRENZE, S.P.A.	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO USA INC	PRESIDENTE	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO CANADA LTD	PRESIDENTE	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO B.V.	DIRECTOR MANCOMUNADO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO COLOMBIA SAS	DIRECTOR SOLIDARIO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	ACEITES IBÉRICOS, ACISA, S.A.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	ACEITES ELOSÚA, S.A.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	COGENERACIÓN DE ANDUJAR, S.A.	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO PREFERENTES, S.A.U.	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	CAMBIUM RICE INVESTMENTS, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO DEUTSCHLAND GMBH	DIRECTOR	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	DEOLEO INDIA PRIVATE LIMITED	DIRECTOR	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	ACEICA REFINERÍA, S.L.	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO	SI
DON PIERLUIGI TOSATO	SEVILLA RICE COMPANY, S.A.	CONSEJERO	NO

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO
DON GIANLUCA BOLLA	GUESS?INC	CONSEJERO
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA S.A.R.L.	COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.	CONSEJERO
DON ÁNGEL RODRÍGUEZ DE GRACIA	UNICAJA BANCO, S.A.	CONSEJERO

Francisco Javier de Jaime Guijarro (representante de THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.A.R.L.) consta como representante de THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.A.R.L. que ostenta el cargo de Consejero en COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.

Francisco Javier de Jaime Guijarro consta como representante de RIOJA BIDCO SHAREHOLDINGS, S.L. que ostenta el cargo de Consejero en NATURGY ENERGY GROUP, S.A.

Francisco Javier de Jaime Guijarro consta como Consejero en PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

Santiago Ramírez Larrauri consta como representante de THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.A.R.L., que ostenta el cargo de consejero en COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	887
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s	
DON MIGUEL DE JAIME GUIJARRO	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO	
DON LUIS VILLALBA GAZEAU	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO	
DON CARLOS SÁNCHEZ PLAZAS	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES	
DON JUAN MOLERES VIDAL	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
DOÑA AMAYA SÁEZ DEL VAL	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA	
DON JOAQUIN ARIZA CASTRO	DIRECTOR DE MERCADO DE CAPITALES	
DOÑA CARMEN COLLAR FERNÁNDEZ	DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA	
DOÑA ANNA CANE	DIRECTORA DE ASUNTOS CIENTÍFICOS Y PÚBLICOS	
DOÑA PAULA BARROCAS LOPES	DIRECTORA DE CALIDAD GLOBAL, INNOVACIÓN Y REGULACIÓN	
DON ENRICO POGGI	DIRECTOR DE COMPRAS DE MATERIA PRIMA ITALIA Y COORDINADOR CENTRAL	
DON LUIS MIGUEL ALGAR BLÁZQUEZ	DIRECTOR DE COMPRAS DE MATERIA PRIMA ESPAÑA	
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)		1.974

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Estatutos Sociales, en sus arts. 25, 26 y 28 determinan la composición, duración y renovación de cargos y el nombramiento de Presidente, Vicepresidentes, Consejero Coordinador, Secretario y Vicesecretario del Consejo.
El Reglamento del Consejo, en sus arts. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 determina la composición cuantitativa, cualitativa, el nombramiento de Consejeros y Consejeros Externos, la duración del cargo, la reelección de Consejeros, el cese de los mismos y los criterios a seguir en las votaciones en cuanto a propuestas de nombramiento, reelección o cese.
Los Consejeros serán designados por la Junta o, con carácter provisional, por el Consejo de conformidad con las previsiones en la ley y los Estatutos.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo a la consideración de la Junta y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán respetar el Reglamento y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de Consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros. La propuesta deberá ir acompañada con un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del propio Consejo. El nombramiento de dominicales deberá recaer en las personas que propongan los respectivos titulares de participaciones significativas estables.

Para el nombramiento de Consejeros Externos el Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que la elección recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, dispuestas a dedicar suficiente tiempo a la Compañía.
El Consejo propondrá o designará para cubrir puestos de Consejeros independientes a personas en quienes concurren las condiciones previstas en el artículo 9.4 del Reglamento. En todo caso no podrán ser propuestos aquellos incursos en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en la ley. Será incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera interés de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

Duración del cargo: plazo máximo establecido en Estatutos, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos iguales. Pero aquellos Consejeros que ostenten la condición de independientes no podrán mantenerse en el cargo durante más de doce años continuados, excepto que pasaran a ostentar otra condición.

Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de primera Junta General. El Consejero que termine su mandato o cese en el desempeño de su cargo no podrá, durante dos años, desempeñar el mismo cargo en otra entidad que tenga un objeto social similar o análogo al de la Compañía, o su Grupo. El Consejo, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación.
Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo decida someter a la Junta deberán respetar el Reglamento y estar precedidas del correspondiente informe justificativo del Consejo y, además, tratándose de Consejeros no independientes, del correspondiente informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Todas las votaciones del Consejo que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de los Consejeros serán secretas si así lo solicita cualquiera de sus miembros y sin perjuicio del derecho de todo Consejero a dejar constancia en acta del sentido de su voto.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias: formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos; proponer al Consejo la política de retribución y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos; proponer al Consejo la retribución de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos; determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado; examinar u organizar la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado; proponer al Consejo el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica; informar los planes de incentivos; realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos; informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás Comisiones del Consejo; elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos; y otras competencias asignadas a dicha Comisión en el Reglamento.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose a su disposición la documentación a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

En relación con la evaluación del Consejo... (continúa en el apartado "H").

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual realizada durante el ejercicio 2018 no dio lugar a ningún cambio en la organización interna o sobre procedimientos.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración, asistido por la secretaría del mismo, ha realizado la evaluación interna por el propio Consejo mediante la cumplimentación de cuestionarios individuales por los consejeros en los que se valoró de 1 a 10 (donde 1 significa muy insatisfactorio y 10 muy satisfactorio) los siguientes aspectos:

- Composición del Consejo de Administración.
- Principios de actuación y organización de la administración y gestión.
- Convocatoria y celebración de reuniones.
- Derecho de información.
- Conflictos de intereses.
- Comisiones del Consejo de Administración
- Presidente del Consejo y Consejero Delegado.
- Secretaría del Consejo.

Las opiniones de los Consejeros reflejadas en los cuestionarios fueron tabuladas y, junto con la memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fueron analizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Sus conclusiones han sido elevadas al Consejo de Administración para su ratificación y aprobación en su caso, del correspondiente Plan de Acción.

La Sociedad no cuenta con el apoyo de un consultor externo por lo que es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la que lidera directamente la función de evaluación.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Tal como se ha señalado en el punto anterior, la Sociedad no ha contado con un consultor externo que haya auxiliado en la evaluación del Consejo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Como se ha señalado con anterioridad, el Art. 14 del Reglamento del Consejo establece:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos en el Art. 11.3 del Reglamento del Consejo.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

El art. 11.3 del Reglamento del Consejo establece en este sentido "En todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de Consejeros, las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros."

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

1. El artículo 30 de los Estatutos sociales establece que para la adopción de los siguientes acuerdos, que están reservados al Consejo de Administración, se precisará el voto favorable de, al menos, el 60% de los componentes del Consejo de Administración:

- a) La transmisión de activos operativos de la Sociedad o sus filiales por un importe superior a 250 millones de euros.
- b) La suscripción de endeudamiento adicional de la Sociedad o sus filiales de tal forma que el endeudamiento financiero total del grupo cuya sociedad dominante es la Sociedad supere el ratio de 5,5 veces el EBITDA (earnings before interest, taxes, depreciation, and amortization - beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) consolidado de la Sociedad (considerando el efecto de eventuales adquisiciones).
- c) La emisión de acciones y de valores convertibles en acciones de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas.
- d) La solicitud de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad.
- e) La propuesta a la Junta General de Accionistas de los acuerdos que requieren mayoría del 60% del capital social presente o representado para su válida aprobación.

2. En el artículo 11 apartado tercero del Reglamento del Consejo de Administración se establece que "se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros".

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo al desarrollo de las sesiones dispone: "... Los Consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones.

Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente..”.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	6
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	5

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	80,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	7
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	80,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El art. 40.2 del Reglamento del Consejo dispone que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

En esta materia, la Comisión de Auditoría y Control (art. 25.b) del Reglamento del Consejo) tiene la competencia de establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de la auditoría de cuentas, así como sobre aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. También tiene el deber de informar en la Junta General de Accionistas, a través de su presidente, sobre las cuestiones que planteen los accionistas sobre el resultado de la auditoría.

La Comisión de Auditoría y Control es informada directamente por los auditores de la marcha de los trabajos de verificación y de las modificaciones que, en su caso, fuera preciso registrar en las cuentas anuales para evitar salvedades.

El auditor de cuentas del Grupo Deoleo ha asistido a cuatro sesiones de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2018.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON MANUEL PACHECO MANCHADO	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El art. 40 del Reglamento del Consejo dispone que el Consejo de Administración establecerá, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. El Reglamento del Consejo de Administración (art. 25 b)) dispone que la Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes competencias en lo relativo a la independencia de los auditores externos:

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

- En todo caso, la Comisión de Auditoría y Control deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste.

- La Comisión de Auditoría y Control emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas, que deberá contener la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales prestados distintos de la auditoría legal.

La Comisión de Auditoría y Control, en su sesión celebrada el 25 de marzo de 2019, ha recibido la declaración de independencia del auditor externo junto con la información detallada de los servicios adicionales a la auditoría de cuentas y los honorarios percibidos en el ejercicio 2018. En esta misma sesión, la Comisión ha emitido y aprobado su Informe sobre la Independencia del Auditor de Cuentas relativo al ejercicio 2018.

Con el fin de regular internamente la prestación de servicios por parte del auditor externo, así como para establecer las pautas de actuación a seguir previas a la contratación de servicios con el auditor o con cualquiera de las sociedades de su red, el 26 de julio de 2018 la Comisión de Auditoría y Control ha aprobado una Política de Aprobación de servicios a prestar por el auditor externo, que complementa las obligaciones de información y de confirmación de independencia que el auditor externo está obligado a facilitar a la Comisión de Auditoría y Control de Deoleo, S.A. en cumplimiento de la legislación vigente.

El Reglamento del Consejo de Administración (art. 39) regula la relación del Consejo de Administración con los Mercados en los que opera y dispone que el Consejo desarrollará, en la forma prevista en su Reglamento, las siguientes funciones específicas con el Mercado de Valores:

- a) La supervisión de las informaciones públicas periódicas de carácter financiero.
- b) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Compañía ante los mercados financieros, o informando en particular, a los mismos de cuantos hechos, decisiones o circunstancias puedan resultar relevantes para la cotización de las acciones.
- c) La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Compañía y, en su caso, de sus filiales, evitando en particular las manipulaciones y los abusos de información privilegiada.

No se han requerido los servicios de bancos de inversión durante el ejercicio 2018.

Durante este ejercicio la sociedad Deoleo, S.A., se valió de las agencias "Standard & Poor's" y "Moody's" para la evaluación del rating de su deuda corporativa, aplicando los procedimientos de independencia que tienen implantadas ambas agencias de calificación.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	21	24
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	0,94	7,17	4,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	10	10

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	35,71	35,71

El Consejo de Administración de DEOLEO, S.A. ha acordado someter a la Junta General de la Sociedad, cuando corresponda, el nombramiento de EY como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios 2019 a 2021, de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión de Auditoría y Control. Este acuerdo es resultado del proceso de selección del que ha sido responsable dicha Comisión.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

La Secretaría del Consejo tiene habilitada una herramienta informática con las oportunas medidas de privacidad, seguridad y confidencialidad en la que se gestiona con antelación toda la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración, que es accesible vía web para todos los consejeros.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 14.2.d) del Reglamento del Consejo de Administración dispone expresamente la obligación de los Consejeros de poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión "cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses".

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No hay acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	7
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado, directivos y empleados.	Consejero Delegado (1): número de días predeterminado sobre el salario fijo bruto (máximo 1 año). Directivos (2): 6 mensualidades de salario fijo. Directivo (1): 6 mensualidades de salario fijo (en vigor durante 12 meses desde la firma del contrato). Directivo (1): 18 mensualidades de salario fijo. Empleado (1): 2 semanas de salario fijo por cada año de servicio. Empleado (1): 3 mensualidades de salario fijo.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

Entre las competencias atribuidas por el Reglamento del Consejo al Consejero Delegado (art.17) se encuentra la de "Recomendar y solicitar la aprobación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo para los programas de remuneración e incentivos de los altos directivos". Por su parte, la Comisión de Nombramientos (art. 26) tiene la competencia de "Proponer al Consejo de Administración la política de retribución y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos de la Compañía".

El art. 5 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración ejercitará directamente (sin posibilidad de delegación), por propia iniciativa o a propuesta del órgano interno correspondiente, la facultad de "Acordar el nombramiento y la destitución de los altos directivos de la Compañía, así como fijar sus eventuales compensaciones o indemnizaciones para el caso de destitución y las condiciones básicas de sus contratos".

En desarrollo de dicha facultad, el Consejo de Administración aprobó en su sesión del 20 de diciembre de 2018, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una Política de nombramientos de los directivos de la sociedad, que tiene el objetivo principal de determinar en qué casos la designación, el cese y el establecimiento de las condiciones económicas de los contratos de determinados directivos es necesario que sea informado por la Comisión con carácter previo a su aprobación por el Consejo.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ-GARCÍA ASENJO	VOCAL	Independiente
DON GIANLUCA BOLLA	PRESIDENTE	Independiente
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES DELTA S.Á.R.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Al objeto de dar cumplimiento a la limitación de cuatro años en el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Control establecida en el artículo 529 quaterdecies.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el 26 de abril de 2018 se designó a D. Gianluca Bolla como nuevo Presidente en sustitución de D. Francisco Javier López García-Asenjo.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

1) FUNCIONES

Artículo 25.b) del Reglamento del Consejo de Administración de Deoleo, S.A.:

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- 1) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- 2) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 3) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones;
- 4) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades, a cuyos efectos el responsable del servicio de auditoría interna deberá presentar a esta Comisión, anualmente, su plan de trabajo, sus incidencias y un informe de sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- 5) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- 6) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa;
- 7) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos.
- 8) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo;
- 9) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente;

- 10) Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por la legislación vigente;
- 11) Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;
- 12) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control, y a estos efectos identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y los sistemas de control, información y gestión de riesgos;
- 13) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.
- 14) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el Reglamento del Consejo de Administración o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración

Artículo 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración de Deoleo, S.A.: "El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia aconseje poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A tal efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Control".

2) FUNCIONAMIENTO (Continúa en el apartado "H")

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ-GARCÍA ASENJO / DON GIANLUCA BOLLA / THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES DELTA S.Á.R.L.
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	24/05/2018

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ-GARCÍA ASENJO	PRESIDENTE	Independiente
DON MANUEL ATENCIA ROBLEDO	VOCAL	Dominical
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	VOCAL	Dominical
DON GIANLUCA BOLLA	VOCAL	Independiente
THEATRE DIRECTORSHIP SERVICES DELTA S.Á.R.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	60,00
% de consejeros independientes	40,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

1. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos; informando sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y altos directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales, elevando al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta, y evaluando las competencias, conocimientos y experiencias necesarios de los candidatos que deban cubrir las vacantes. A estos efectos cualquier Consejero podrá someter a la consideración de la Comisión la presentación de eventuales candidatos para cubrir las vacantes;
 2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
 3. Proponer al Consejo de Administración la política de retribución y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos de la Compañía;
 4. Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 5. Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.
 6. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
 7. Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento;
 8. Informar los planes de incentivos;
 9. Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos;
 10. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás Comisiones del Consejo de Administración;
 11. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y
 12. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.
- De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

Durante las 5 reuniones mantenidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2018, los asuntos más destacados tratados fueron los siguientes:

- Propuesta de liquidación de variable de los altos directivos del grupo correspondiente al ejercicio 2017.
- Esquema y criterios de fijación de objetivos de los altos directivos del grupo para el ejercicio 2018.
- Formulación y aprobación del informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Análisis de la autoevaluación sobre el funcionamiento del consejo, sus órganos (presidenta, consejero delegado y secretario) y sus comisiones para el ejercicio 2017.
- Formulación y aprobación del informe de retribución de consejeros.
- Informe sobre disponibilidad de los consejeros no ejecutivos.
- Formulación e informe favorable sobre el Plan de Acción para el ejercicio 2018, para corregir las eventuales deficiencias puestas de manifiesto durante el proceso de Autoevaluación del Consejo de Administración.
- Análisis de la asignación de derechos del plan de incentivos a largo plazo.
- Propuesta de reelección de consejeros a la Junta General de Accionistas (D. Manuel Atencia Robledo y Sinpa Holding, S.A.)
- Análisis de la sustitución de los presidentes de las Comisiones e informe favorable sobre la misma.
- Análisis de la idoneidad de candidato a consejero dominical (D. Miguel Ibarrola).
- Informe sobre propuesta de Política de nombramientos de los directivos de la Sociedad.
- Propuesta de retribuciones de los consejeros para el ejercicio 2019
- Inicio del proceso de autoevaluación del Consejo.

Las relaciones entre esta Comisión y el Consejo de Administración están basadas en un principio de transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión da cuenta de los principales asuntos abordados con motivo de la celebración de cada reunión del Consejo.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	33,30
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	20,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del Consejo de Administración están reguladas en los artículos 23 al 26 del Reglamento del Consejo de Administración de Deoleo, S.A. Se encuentra disponible en la página web de la compañía ([www.deoleo.com / accionistas / gobierno corporativo / reglamentos / reglamento del consejo de administración](http://www.deoleo.com/accionistas/gobierno%20corporativo/reglamentos/reglamento%20del%20consejo%20de%20administracion)). No se han producido modificaciones durante el ejercicio. Tanto la Comisión de Auditoría y Control como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han preparado sus respectivos Informes de Actuaciones correspondientes al ejercicio 2018. Estos se ponen a disposición de la Junta General de Accionistas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El Consejo de Administración tiene la facultad, según consta en el art. 5 de su Reglamento, de aprobar (previo informe de la Comisión de Auditoría) las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
- 2) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

Sobre transacciones con accionistas con participaciones significativas el art. 38 del Reglamento del Consejo determina que:

- "1. El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento y la autorización de cualquier transacción entre la Compañía y cualesquiera de sus accionistas con participaciones significativas.
2. En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría y Control valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma.
3. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la clase o tipo de operación y de sus condiciones generales."

La Comisión de Auditoría y Control, tal y como consta en el art. 25 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene atribuida la competencia de informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por la legislación vigente.

La operativa interna sobre transacciones con partes vinculadas se encuentra documentada en el Procedimiento de Operaciones Vinculadas, que fue actualizado y aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, en el ejercicio 2017.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	ADVANTAGE SALES & MARKETING LLC	Comercial	Recepción de servicios	1.865
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	ADVANTAGE SALES & MARKETING CANADA	Comercial	Recepción de servicios	377
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	CONTINENTAL FOODS FRANCE S.A.S.	Comercial	Recepción de servicios	603
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	TMF GROUP	Comercial	Recepción de servicios	68

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	TMF GROUP	Comercial	Otras	6
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	BJ'S WHOLESALE CLUB	Comercial	Ventas de bienes terminados o no	9.427
CVC CAPITAL PARTNERS VI LIMITED	BJ'S WHOLESALE CLUB	Comercial	Otras	646
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	ACEITES DEL SUR - COOSUR, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	66
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	ACEITES DEL SUR - COOSUR, S.A.	Comercial	Compras de bienes terminados o no	1.612
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	ACEITES DEL SUR - COOSUR, S.A.	Comercial	Otras	57
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	INTEROLEO PICUAL JAEN, S.A.	Comercial	Compras de bienes terminados o no	5.320
FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA	INTEROLEO PICUAL JAEN, S.A.	Comercial	Otras	37
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	CAIXABANK, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación: préstamos	4.000
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	CAIXABANK, S.A.	Comercial	Intereses cargados	175
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	CAIXABANK, S.A.	Comercial	Otras	18

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Comercial	Recepción de servicios	113

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 31.e) del Reglamento del Consejo de Administración, sobre "Obligaciones básicas derivadas del deber de lealtad", obliga a los Consejeros a "adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad".

El artículo 32 de dicho Reglamento sobre el "Deber de evitar situaciones de conflicto de interés" establece que:

"1. El deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra e) del artículo anterior obliga a los Consejeros a abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su Grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

2. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entiende por personas vinculadas las personas que defina como tales la legislación vigente.

3. En todo caso, los Consejeros deberán comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad".

El artículo 33 del Reglamento del Consejo sobre los "Deberes específicos derivados de la condición de sociedad cotizada" determina que:

- Los Consejeros deberán informar a la Compañía de los valores de la misma de los que sean titulares directa o indirectamente, en los términos establecidos en la legislación del Mercado de Valores y en el Reglamento Interno de Conducta.
- Los Consejeros no podrán realizar, ni sugerir su realización a cualquier persona, operaciones sobre valores de la Compañía o de las empresas del Grupo, sobre las que dispongan, por razón de su cargo, de información privilegiada o reservada no hecha pública.
- Los Consejeros no podrán utilizar información no pública de la Compañía con fines privados, salvo que se cumplan las siguientes condiciones: a) que el uso de dicha información no infrinja la normativa que regula el mercado de valores; b) que su utilización no cause perjuicio alguno a la Compañía; y c) que la Compañía no ostente un derecho de exclusividad o una posición jurídica de análogo significado sobre la información que desea utilizarse, salvo que dispusiera de la autorización expresa del Consejo.
- Los Consejeros habrán de observar en todo momento las normas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores.

Tal y como se establece en el artículo 6 del Reglamento Interno de Conducta de Deoleo, S.A. y su grupo de Sociedades en los Mercados de Valores (RIC) sobre Conflictos de Intereses, "Todo lo relativo a las reglas a seguir en aquellas situaciones en las que entren en conflicto el interés de la Sociedad y el interés personal de los Consejeros y de las demás personas que estén sujetas al presente Código será evaluado por la Comisión de Auditoría y Control".

Según el artículo 1 del RIC, las personas a las que se aplica dicho reglamento son:

- a) Las personas con responsabilidades de Dirección en la Sociedad o en las restantes sociedades de su grupo.
- b) Las personas estrechamente vinculadas con las personas con responsabilidades de dirección.
- c) Los iniciados.

Las personas con responsabilidades de dirección son, entre otros, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas físicas representantes de las personas jurídicas miembros del Consejo, los altos directivos de la sociedad, otros directivos calificados como tales por la Dirección Jurídica por tener regular acceso a información privilegiada.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

[] Sí
[✓] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Grupo Deoleo desarrolla un modelo corporativo de gestión de riesgos por el que mantiene una supervisión de los riesgos más significativos que pudieran afectar a la Organización en sí misma, a las sociedades del Grupo, así como las actividades y objetivos de ambas. Cada unidad de negocio, filial y áreas de soporte a nivel corporativo, actúa en la gestión de todos los riesgos prioritarios, tanto internos como externos, y en los mecanismos de control interno y procedimientos de actuación dentro de la actividad diaria.

Es un proceso impulsado directamente por el Consejo de Administración, el Presidente y Consejero Delegado y por los miembros del Comité de Dirección, responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Organización, cada uno dentro de su ámbito de actuación. Este proceso parte de la identificación y evaluación de los factores que pueden afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de negocio, lo que se traduce en un mapa que incluye los principales riesgos, agrupados en distintas categorías, junto con una evaluación de los mismos en función de su impacto potencial y de su probabilidad de ocurrencia.

El mapa de riesgos se somete periódicamente a revisión, siendo la última actualización validada por el Comité de Dirección y aprobada por la Comisión de Auditoría y Control en enero de 2019. En esta nueva matriz de riesgos se han incorporado las modificaciones relacionadas con la propia evolución del negocio y de la estrategia de la Compañía y del entorno en el que opera. El proceso de gestión de riesgos continúa con la adopción de una determinada respuesta frente a dichos factores, así como la articulación de las medidas de control necesarias para que esta respuesta sea efectiva.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos desarrolla un modelo estructurado cuyas responsabilidades se articulan en tres líneas de defensa:

1) Las Unidades de Negocio y de Servicios Corporativos del Grupo (primera línea de defensa), que asumen riesgos en el desarrollo ordinario de su actividad diaria, tienen como principales responsabilidades las de identificar, comunicar, cuantificar y gestionar los riesgos a los que se enfrentan, así como las de poner en marcha los mecanismos necesarios o controles para que el impacto sea el mínimo posible dentro de su ámbito de actuación. Todos los empleados del Grupo Deoleo deberán cumplir con las medidas implantadas en los sistemas de prevención y control de riesgos y, en su caso, informar de aquellas prácticas o conductas que consideren que pueden suponer un riesgo para el Grupo.

2) El responsable de Riesgos y Control Interno (segunda línea de defensa), siendo supervisado directamente por la Comisión de Auditoría y Control, es el encargado del diseño, implementación, documentación y funcionamiento de los sistemas de control interno y administración de riesgos del Grupo Deoleo. Su propósito será guiar, asesorar y apoyar a la Dirección en la administración del modelo de control y gestión de riesgos, así como proporcionar una visión global y homogénea del nivel de riesgos del Grupo.

3) La Dirección de Auditoría Interna (tercera línea de defensa), como función delegada de la Comisión de Auditoría y Control tiene la responsabilidad de supervisión de la eficacia del control interno del Grupo y, en concreto, la de conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y, a estos efectos identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y los sistemas de control, información y gestión de riesgos.

Adicionalmente, el Órgano de Supervisión y Control del Programa de Prevención de Riesgos Penales lleva a cabo la supervisión periódica de los sistemas de control y prevención del riesgo penal, a los efectos de que los principales riesgos penales se identifiquen, gestionen y se den a conocer al personal adecuadamente.

Por otro lado, entre las funciones generales del Consejo de Administración, se incluye:

- Aprobar la política de supervisión y gestión de riesgos y el seguimiento periódico de la información interna y los sistemas de control, que ejercerá directamente por propia iniciativa o a propuesta del órgano interno correspondiente.
- En su deber de diligencia, está obligado a impulsar la investigación de cualquier irregularidad en la gestión de la Compañía de la que haya podido tener noticia y procurar la adopción de medidas adecuadas de control sobre cualquier situación de riesgo.
- Con respecto al Consejero Delegado, desarrollará una estrategia efectiva de dirección y controles efectivos que aseguren la existencia de prácticas empresariales y financieras adecuadas, que permitan a la Compañía mantener su posición de liderazgo mundial en el sector del aceite, así como mejorar la posición actual de los otros sectores de actividad de la Compañía y deberá mantener informado al Presidente del Consejo, en particular y con carácter permanente, de todos aquellos aspectos que puedan afectar a la posición competitiva de la Compañía, su imagen o reputación, o que le puedan derivar riesgos de carácter patrimonial o de la rentabilidad de los negocios.
- La Comisión de Auditoría y Control tiene la función de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, entre sus competencias se encuentra la de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos así como conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y, a estos efectos identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y los sistemas de control, información y gestión de riesgos.

Con respecto al sistema de control y gestión del riesgo fiscal, la base del mismo la conforma la estrategia de cumplimiento riguroso con las obligaciones fiscales y del estricto respeto a la legislación fiscal de cada país en el que opera el Grupo Deoleo, pilares básicos de la cultura fiscal corporativa y marco de actuación establecido por el Consejo de Administración.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio de Deoleo son los siguientes:

1) Riesgos externos

- Riesgo de elevada competencia: el Grupo podría sufrir una disminución de su cuota de mercado, su volumen de negocios o sus márgenes como consecuencia de ventajas de sus competidores, tales como una mejor capacidad de financiación, costes más ajustados o acuerdos preferentes con terceros. Reducción de ingresos por ventas, bien por cambios de preferencias de los consumidores en relación con sus productos, bajada de la calidad de servicio o sensibilidad ante los cambios de precios, o bien por una demanda insuficiente derivada de una caída general del consumo.
- Riesgo de volatilidad de los precios y desabastecimiento de materia prima: las actividades del Grupo están influenciadas por los precios de las materias primas, dado que éstas representan un alto porcentaje del coste de los productos que comercializa (aproximadamente, el 80% de los costes operativos). Insuficiente capacidad de gestión de fluctuaciones tanto al alza como a la baja en cortos periodos de tiempo debido a factores diversos sobre los que el Grupo no puede ejercer control, tales como cambios climáticos y meteorológicos, patologías de los olivos, restricciones a la importación y exportación, precios de la energía y carburantes, etc. Asimismo, se podrían originar situaciones de escasez o desabastecimiento de materia prima en el mercado (aceite) a un precio razonable, con la calidad necesaria y requerida por el Grupo.
- Riesgo de competencia de las marcas blancas: disminución de su cuota de mercado, su volumen de ventas o sus márgenes, derivada de un hipotético aumento de la cuota de las marcas blancas.
- Riesgo regulatorio: las actividades y los productos del Grupo están sometidas a regulación en materia de calidad y seguridad alimentaria, seguridad y salud laboral, medioambiente y competencia, entre otras, en los distintos países en los que opera. La normativa en estas materias afecta tanto a las materias primas y materiales auxiliares empleados, como a los procesos y productos elaborados y/o comercializados por el Grupo. Un eventual incumplimiento de la normativa aplicable por parte del Grupo podría provocar la imposición de sanciones y multas en su contra, reclamaciones o litigios de los consumidores, clientes o empleados, así como derivar en responsabilidades e indemnizaciones sin perjuicio del deterioro o pérdida de imagen de sus marcas.
- Riesgo asociado a factores políticos o políticas comerciales: el Grupo está expuesto al riesgo político e inestabilidad social en todos los países en los que opera, aunque su actividad se concentre, principalmente, en tres mercados: España, Italia y Estados Unidos. Las condiciones económicas y la incertidumbre política pueden tener un impacto negativo en la demanda de sus productos en estos países, así como en la capacidad de los clientes para cumplir con sus obligaciones de pago. En periodos de recesión, como el atravesado en España e Italia en los últimos años, la demanda de productos también tendió a disminuir, afectando de forma adversa a la operativa del Grupo. Adicionalmente, en algunos países pueden existir grupos de interés, lobbies o grupos de presión que persigan imponer medidas proteccionistas.
- Riesgo asociado a factores macroeconómicos: condiciones económicas desfavorables pueden afectar a la confianza de los consumidores y sus pautas de consumo produciendo un impacto negativo en el negocio del Grupo. El consumo de los productos del Grupo disminuye generalmente en periodos en los que la renta disponible se ve fuertemente reducida o en aquellos periodos en los que existe una incertidumbre económica. La existencia de cambios materiales adversos en la economía global o en las principales localizaciones en las que se venden nuestros productos puede reducir la confianza de los consumidores y las pautas de consumo y, por lo tanto, pueden afectar negativamente a los ingresos y a la operativa del Grupo.
- Riesgo reputacional: el Grupo está expuesto a riesgos por pérdida de imagen y reputación debido a la falta de cumplimiento de requisitos legales, cumplimiento de la regulación relativa a la protección de datos confidenciales, cuestiones de responsabilidad social, medioambientales, daños materiales o a personas, fraude por parte del personal o cualquier otro aspecto relevante para los mercados de bienes y capitales, o para el sector. Las compañías que operan en el sector alimentario venden productos para consumo humano, lo cual conlleva posibles riesgos de contaminación, adulteración, etc., que podrían dar lugar a responsabilidades derivadas de enfermedades y daños que hayan podido causar sus productos. Las posibles reclamaciones e indemnizaciones derivadas de ello, así como su difusión pública, podrían afectar negativamente a la imagen y a las marcas del Grupo, provocar reacciones de su competencia y actitudes de rechazo del cliente o consumidor, que podrían causar disminuciones en sus ventas. Las empresas dedicadas a la alimentación se encuentran expuestas a la potencial divulgación de noticias y estudios falsos o de dudoso origen, tanto en los medios de comunicación como en las redes sociales, que se han visto incrementados significativamente en los últimos años.

(Continúa en H).

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

El Grupo Deoleo es consciente de que existen multitud de riesgos de muy diversa índole a los que está expuesto. No obstante, el Grupo cree firmemente en su gestión adecuada estableciendo los mecanismos necesarios para identificar, evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos, incluidos los fiscales, con la tolerancia oportuna, de forma que no se produzcan efectos económicos negativos no deseados.

En la determinación del apetito al riesgo y el nivel de tolerancia al riesgo por parte de la Dirección se debe contar con la información suficiente para poder realizar la toma de decisiones de forma correcta. La Dirección aprueba las políticas específicas, de las que se derivan los niveles de riesgo que considera aceptables o criterios de tolerancia al riesgo. Estos niveles de riesgo son coherentes con los objetivos de negocio establecidos y con el contexto de mercado en el que se desarrollan las actividades de Deoleo. La política de riesgo del Grupo está orientada a mantener un perfil medio-bajo y predecible para el conjunto de los riesgos.

En la determinación del nivel de tolerancia al riesgo se tienen en cuenta:

- Cumplimiento de la legislación aplicable, incluida la fiscal.
- Impacto reputacional, en el volumen de negocio afectado y en la continuidad del negocio.
- Mantenimiento de los estándares de calidad.
- Probabilidad de materializarse.

Las escalas utilizadas de valoración de los riesgos se han determinado en términos de:

- Probabilidad definida como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, que puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado nunca.
- Impacto/efecto de la materialización de dicho riesgo. Se define el impacto como el daño que supondría para la consecución de los objetivos del Grupo el hecho de que el riesgo se concretara en un suceso cierto. El impacto se refiere al riesgo residual, es decir, al posible impacto una vez considerada la capacidad de gestión (procedimientos y controles) del Grupo Deoleo.
- Riesgos de tolerancia "cero", esto es, riesgos para cuya estrategia de respuesta es "evitar", lo que implica no proceder con la actividad que ocasiona el riesgo o cambiar la forma de actuar. La Organización incluye en esta tipología todos los riesgos relacionados con incumplimientos legales, regulatorios, penales o fiscales, los relacionados con la seguridad alimentaria, con el cumplimiento de condiciones vinculadas a contratos de financiación y los riesgos relacionados con cualquier tipo de fraude (de directivos y empleados, clientes o proveedores de Deoleo), así como un compromiso expreso de tolerancia cero frente a los sobornos y a la corrupción, y vela para prevenir que, en el desarrollo de sus actividades, se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

En relación al riesgo derivado del inmovilizado intangible (marcas) y del fondo de comercio, durante el año 2018, Deoleo ha registrado un deterioro de activos por importe neto de 238 millones de euros en las unidades de negocio de Norte América, Sur de Europa y Norte de Europa y, como consecuencia, la sociedad dominante del grupo debe reequilibrar su situación patrimonial de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. Conforme a dicha norma, el Consejo de Administración tomará las decisiones e implementará las medidas necesarias. Deoleo, S.A., a 31 de diciembre de 2018, dispone de capital social suficiente para equilibrar sus fondos propios. El deterioro registrado supone un ajuste meramente contable que no tiene impacto sobre la situación financiera del Grupo.

En cuanto al riesgo de rentabilidad, el resultado neto del ejercicio asciende a 291 millones de euros negativos, principalmente, por el registro de deterioro de los activos intangibles y fondos de comercio, y por la menor generación de EBITDA con respecto al ejercicio anterior, el cual, se ha reducido en 15,9 millones de euros por el comportamiento de Italia y Estados Unidos en cuanto a ventas y márgenes, la evolución del tipo de cambio y por el incremento de la inversión en publicidad y costes comerciales.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

El Grupo mantiene vigente la Política de Control y Gestión de Riesgos cuyos objetivos generales son:

- a) Cumplir con las leyes, reglamentos, normas aplicables y contratos.
- b) Alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo Deoleo, minimizando la volatilidad de la rentabilidad y, por tanto, maximizando el valor económico generado;
- c) Aportar un nivel de garantías adecuado a los accionistas, otros grupos de interés y al mercado en general; y
- d) Proteger la reputación del Grupo Deoleo.

La Política de Control y Gestión de Riesgos, de aplicación para Deoleo y todas las filiales, se desarrolla y complementa a través de políticas o normativas internas específicas en relación con determinadas unidades o áreas de Deoleo. Requiere la implicación de todo el personal del Grupo, teniendo su punto de partida en el ambiente de control de la Organización.

Así, para mitigar el impacto de los distintos tipos de riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, para los riesgos más relevantes de tipo externo, financiero y operativo, se establecen las siguientes directrices particulares o medidas previstas:

1) En la gestión de los riesgos externos requiere incidir en los condicionantes del entorno en el que actúa Deoleo y, principalmente, aquellos específicos de su sector. Estos escenarios se pueden anticipar manejando una información fiable contando con fuentes de información actualizadas que nos permiten analizar la situación de los países en los que tenemos intereses comerciales. En este sentido, lo más destacado sería:

- En cuanto al riesgo de suministro y fluctuación de los precios de las materias primas, en el curso del año 2018, por dificultades de enlace con la cosecha 2017/18 en España, las disponibilidades de determinadas calidades de materias primas (aceite de oliva) disminuyeron. Para mitigar este riesgo se han desarrollado actuaciones como la adecuación de las fuentes de suministro que diversifican tanto el pool de proveedores como los países de origen de compra de la materia prima, permitiendo tener cubiertas las necesidades al precio más competitivo posible. Otras acciones que se han llevado a cabo han sido (i) acortar la cadena de suministro buscando vías de acercamiento o contacto más directo con los productores, (ii) acuerdos a medio/largo plazo con proveedores y (iii) reforzar los procesos de calidad.

· Uno de nuestros principales mercados como es el norteamericano ha sufrido un proceso de desvalorización, principalmente en los canales más rentables, por las políticas comerciales agresivas de algunos competidores orientadas en la generación de volumen a bajos precios en detrimento de la calidad, con la consecuente pérdida de márgenes. Deoleo ha tenido que invertir en promociones y en publicidad para apoyar a nuestras marcas y revertir esta situación.

2) La gestión de riesgos financieros debe orientarse a (i) evitar variaciones no deseadas en el valor del Grupo Deoleo, no teniendo como objeto actuaciones especulativas, (ii) mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de las fuentes de financiación contratadas, de forma que se minimice la exposición al riesgo de liquidez, y (iii) permitir reducir el impacto del riesgo de tipo de interés y de cambio con coberturas así como el riesgo de crédito con la contratación de seguros con entidades de primer nivel con alta calificación crediticia en algunas de las principales sociedades del Grupo, con un porcentaje de cobertura del 90% de los créditos asegurados, y (iv) seguir el cumplimiento de sus compromisos con los covenants financieros. En este sentido:

· Con respecto al riesgo del tipo de cambio, la Dirección Financiera del Grupo es la responsable de gestionar la posición neta en cada moneda extranjera usando contratos externos a plazo de moneda extranjera. A nivel de Grupo se realizan contratos externos de tipo de cambio como coberturas de riesgo de tipo de cambio sobre determinados activos, pasivos o transacciones futuras. En operaciones con terceros, siempre que sea posible se cierran las operaciones en euros, principalmente en las operaciones de compra de materia prima, que son las más relevantes dentro del Grupo.

· Y relativo al riesgo de liquidez, el Grupo formalizó con las entidades acreedoras un acuerdo de financiación que agrupa en un solo compromiso la mayor parte del endeudamiento del Grupo manteniendo unos niveles de liquidez razonables y dispone de financiación adicional mediante el uso de líneas de factoring con y sin recurso así como líneas de financiación de circulante. (Continúa en H)).

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración desarrollará cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad emisora de valores cotizados, y en particular las siguientes funciones específicas en relación con el Mercado de Valores en la forma prevista en el Reglamento del Consejo (art. 39):

- a) La supervisión de las informaciones públicas periódicas de carácter financiero.
- b) La adopción de las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia aconseje poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A tal efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Control.

El Consejo de Administración asume la responsabilidad última de la existencia, mantenimiento y supervisión de un adecuado y efectivo sistema de control interno de la información financiera.

Las funciones de supervisión del sistema de control de la información financiera (SCIIF) están delegadas en la Comisión de Auditoría y Control, que tiene las siguientes competencias:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control, y a estos efectos identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, y los sistemas de control, información y gestión de riesgos.
- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

El Consejero Delegado, en cumplimiento de la responsabilidad de supervisión y coordinación del negocio desarrollado por la Sociedad, deberá:

- Informar y asumir la responsabilidad ante el Consejo de Administración por la administración y operativa rentable de la Compañía, la elaboración de planes de negocio, presupuestos, información financiera y plan estratégico.
- Encabezar el equipo directivo de la Compañía, formulando, dentro de las directrices establecidas por el Consejo de Administración, estrategias y políticas, financieras y de negocio, claras, que promuevan el crecimiento, mejoren la rentabilidad y aumenten del valor de la Compañía.
- Desarrollar una estrategia efectiva de dirección y fomentar la existencia de controles efectivos que aseguren las prácticas empresariales y financieras adecuadas.

La Dirección Financiera supervisa el proceso de identificación y evaluación de los riesgos específicos sobre la información financiera, tanto a nivel de cuentas contables consolidadas como a nivel de entidad y de procesos de negocio, el cual se realiza periódicamente por las distintas Direcciones del Grupo.

El Departamento de Riesgos y Control Interno es el responsable del diseño, implementación, documentación y funcionamiento continuo de los sistemas de control interno y administración de riesgos del Grupo Deoleo. Su propósito es guiar, asesorar y apoyar a la Dirección en la administración del modelo de control y gestión de riesgos, así como proporcionar una visión global y homogénea del nivel de riesgos del Grupo. La Dirección de Auditoría Interna es responsable de asegurar que el sistema de control interno de la información financiera se encuentra actualizado, así como de realizar las tareas de comprobación y supervisión necesarias sobre el mismo.

Las distintas Áreas y Direcciones en sus respectivos ámbitos de actividad ejecutan los procesos y mantienen las operaciones de manera que aseguren que las actividades de control están implantadas y en funcionamiento.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

La estructura organizativa del Grupo Deoleo se propone por el Consejero Delegado en lo que afecta al comité de dirección (COMEX) y al primer nivel directivo.

La alta dirección y los responsables de cada unidad de negocio o de servicio definen la organización de sus respectivas áreas, y realizan la definición de las líneas de responsabilidad, las tareas y las funciones de cada puesto dentro de sus ámbitos de actuación. Asimismo, proceden a su revisión cuando las circunstancias lo requieran.

La estructura organizativa y las líneas de relación entre cada una de las Direcciones se documentan por la Dirección de Recursos Humanos en los organigramas del Grupo, que diferencian entre roles globales, regionales o locales. A efectos de asegurar una adecuada distribución de responsabilidades entre todas las áreas y departamentos que desarrollan el modelo operativo de la Compañía, el Grupo dispone de una definición documentada a alto nivel de las principales atribuciones de cada una de las funciones y de los principales roles que las integran, así como de una identificación de procesos, la descripción de sus actividades clave, y las atribuciones de los diferentes roles que intervienen en dichas actividades formalizadas en una matriz RACI.

El diseño de la estructura organizativa de las áreas que intervienen en la elaboración de la información financiera obedece a la necesidad de dar cobertura a las funciones principales de registro, elaboración, revisión, análisis, control y reporte de las operaciones realizadas, así como de la situación económico-financiera de cada empresa del Grupo.

La Dirección Financiera es la encargada de la definición de las líneas de responsabilidad y de la distribución de tareas y funciones en relación con el proceso de elaboración de la información financiera. La Dirección Financiera mantiene una estructura organizativa tanto a nivel corporativo como local en cada una de las filiales del Grupo. Los responsables financieros de las filiales y los responsables del control de gestión tienen unas líneas de reporte establecidas frente a las respectivas Direcciones Generales de las Unidades de Negocio y frente a la Dirección Financiera Corporativa.

La Dirección de Recursos Humanos Corporativa es la responsable de mantener actualizados y de publicar puntualmente los organigramas en la intranet de la Compañía, que están disponibles para todos los empleados.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo Deoleo cuenta con un Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración, en su versión actualizada, en mayo de 2017, así como con un Reglamento Interno de Conducta de Deoleo, S.A. y su Grupo de Sociedades en los Mercados de Valores, aprobado por el Consejo de Administración en octubre de 2016.

El Código de Conducta de Deoleo recoge los valores corporativos del Grupo (integridad, profesionalidad, seguridad y bienestar, y cumplimiento de la ley), y establece los principios éticos y normas de actuación de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración del Grupo Deoleo en relación con la gestión de la información, la prevención de la corrupción, los derechos laborales, la importancia de la calidad, la transparencia en el mercado, la competencia leal y la protección del medio ambiente, e incluye un apartado específico sobre comunicación de irregularidades.

Con respecto al registro de operaciones y a la elaboración de información financiera, el Código de Conducta recoge expresamente los siguientes aspectos:

- El Grupo Deoleo tiene el firme compromiso con el cumplimiento de todas las normas y regulaciones aplicables a su actividad, con independencia del lugar en el que ésta se desarrolle.
- El Grupo Deoleo tiene el deber de elaborar y publicar información económico-financiera precisa, completa y comprensible, dirigida a los grupos de interés y al mercado en general.
- Todos aquellos empleados que participen en la elaboración de información económico-financiera o en su publicación deben mostrar un desempeño impecable en su actividad profesional. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará ni manipulará la información de los registros e informes contables del Grupo, que deberá ser completa, precisa y veraz.
- Las comunicaciones con accionistas, clientes, proveedores, analistas, reguladores y otros grupos de interés habrán de ser transparentes y honestas, evitando conductas ilícitas o que puedan ser consideradas engañosas o poco éticas.

El Código de Conducta incluye específicamente la instrucción de que ningún miembro de Deoleo, con independencia de su nivel jerárquico o posición, podrá solicitar a otro profesional del Grupo que realice un acto que contravenga las disposiciones de dicho Código, la normativa interna del Grupo o la legalidad vigente.

El Código de Conducta es formalmente suscrito por los trabajadores en todas las empresas del Grupo, conservándose el original de cada aceptación por el Departamento de Recursos Humanos. Adicionalmente se encuentra publicado en la intranet del Grupo en castellano, inglés e italiano, donde cualquier trabajador puede acceder para su consulta.

Las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación del Código de Conducta se elevan al Órgano de Supervisión y Control del Modelo de Prevención de Riesgos Penales para su oportuna resolución.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Conducta, tal y como se informa en el mismo, podría dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias por parte del Grupo Deoleo frente al infractor.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

El artículo 25 del Reglamento del Consejo, entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, incluye la de "establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa".

Para ello, el Consejo de Administración de Deoleo, S.A. tiene implantado un canal de denuncias ("Canal ético"), que es un medio de comunicación de naturaleza confidencial (no anónimo) y de carácter interno mediante el cual todos los empleados del Grupo Deoleo tienen la obligación de poner de manifiesto las potenciales irregularidades que adviertan en el seno de la empresa que pudieran afectar a la información financiera y contable, a fraudes, corrupción, a la violación de las leyes, del propio Código o de las normas, políticas y procedimientos internos.

El "Canal Ético" se encuentra directamente accesible en la intranet corporativa, en una dirección específica de correo electrónico (canal.etico@deoleo.com), y en una dirección postal (Apartado de correos 99, 28521 Rivas Vaciamadrid - Madrid).

El proceso de gestión de las comunicaciones y denuncias recibidas a través del canal ético se encuentra documentado en el Procedimiento de Canal Ético, aprobado en su versión actualizada por la Comisión de Auditoría y Control en abril de 2018.

Los receptores de las comunicaciones y denuncias son el Director de Asesoría Jurídica y el Director de Auditoría Interna, en su condición de miembros del Órgano de Supervisión y Control de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica. Todas las investigaciones deberán realizarse confidencialmente, de tal manera que sólo se divulgue la información necesaria para facilitar la revisión de los documentos investigados.

Deoleo garantiza que en ningún caso se producirán represalias para los denunciantes de buena fe, habiéndose actualizado en el ejercicio 2018 el Procedimiento de Canal Ético para recoger una Política frente a represalias.

Siguiendo la recomendación 47 establecida en la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría, dicha Comisión recibe de la Dirección de Auditoría Interna, al menos anualmente, información sobre el funcionamiento del canal, con el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, los resultados de las investigaciones y las propuestas de actuación. La Comisión de Auditoría, en caso de que lo juzgue necesario, propone las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro.

En caso de recibirse alguna comunicación a través del Canal Ético relacionada con irregularidades financieras y/o contables, ésta sería puesta en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Control a la mayor brevedad posible.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El Grupo Deoleo está integrado por personal con la formación y experiencia suficientes para desempeñar las funciones y responsabilidades que tienen encomendadas.

La elaboración, preparación y revisión de la información financiera, así como la evaluación del SCIIF, requieren de unos conocimientos específicos de materias contables y de consolidación, de procesos, y de riesgos y control interno. La actualización de estos conocimientos se fomenta mediante la asistencia a seminarios, acciones formativas, boletines de actualización, publicaciones, información de asociaciones del sector y alertas on-line y otros medios, así como con reuniones periódicas con el auditor externo con el objeto de conocer los cambios de la normativa en vigor y de anticipar aquellos con potencial impacto en el Grupo.

Durante el ejercicio 2018 varios empleados han participado en ponencias y jornadas de actualización contable y fiscal impartidas por empresas de reconocido prestigio, y dos empleados han obtenido el Certificado en Control Interno (COSO).

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

La Política de Control y Gestión de Riesgos del grupo establece los principios y directrices que conforman la base del sistema de identificación de riesgos, e incorpora específicamente los riesgos financieros, que engloban todos los riesgos que afectan, tanto a la integridad, fiabilidad y calidad de la información financiera que se emite a los mercados, como a la información de gestión que se utiliza internamente en el Grupo Deoleo para la toma de decisiones.

El proceso de identificación de riesgos de la información financiera, que se encuentra documentado, consta de las siguientes fases:

- La recopilación de la información financiera.
- La identificación de los ciclos y actividades operativas con impacto en la información financiera.
- La priorización de los riesgos potenciales en base a un mix de criterios:
 - a) Cuantitativos: materialidad.
 - b) Cualitativos: volumen de transacciones atípicas, componente de valoraciones, estimaciones y juicios, grado de exposición a errores y/o fraudes, nivel de automatización de los procesos, segregación de funciones, y grado de dependencia de procesos externalizados.

La evaluación de los riesgos se realiza de forma continua según la evolución del negocio y de las actividades que lo conforman. Adicionalmente, se documentan los controles existentes y se evalúa la potencial necesidad de implementar controles adicionales.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

El proceso de identificación de riesgos del Grupo tiene en cuenta los siguientes objetivos de la información financiera:

- Existencia y ocurrencia: los activos y pasivos existen a una fecha determinada; las transacciones registradas han ocurrido durante el período.
- Integridad: no existen activos, pasivos ni transacciones significativas no registradas.
- Valoración y medición: los saldos y las transacciones se han registrado por el importe apropiado; se valoran por el importe adecuado según la normativa contable y utilizando una metodología apropiada.
- Presentación, desglose y comparabilidad: los activos, pasivos y transacciones están correctamente desglosados, clasificados y descritos.
- Derechos y obligaciones: los activos representan derechos y los pasivos obligaciones legítimas.

El proceso cubre las cuentas de carácter significativo o complejo, así como aquellos riesgos que, aunque no afecten a cuentas significativas, puedan tener un potencial impacto en los estados financieros y en la fiabilidad de la información financiera. La actualización de dichos objetivos se produce cuando ocurre algún cambio en las actividades que afectan a los procesos clave en la información financiera.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

La Dirección Legal mantiene un registro societario documentado y actualizado que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo Deoleo, así como cualquier entidad, independientemente de la forma jurídica, en la que el Grupo tenga la capacidad de ejercer su control.

Los eventuales cambios en el perímetro de consolidación, así como los procesos de constitución, disolución y fusión de sociedades, son puntualmente comunicados a la Dirección Financiera Corporativa.

El proceso de identificación del perímetro de consolidación se realiza por la Dirección de Administración y Consolidación en cada cierre mensual.

No existen estructuras societarias complejas dentro del Grupo que pudieran implicar operaciones externas a los estados financieros y que debieran contabilizarse en los mismos. En el caso de que surgieran transacciones que pudieran ser susceptibles de interpretación, y con el objeto de determinar con anticipación el correcto tratamiento de las mismas así como su impacto financiero, se podría contar con el asesoramiento de expertos y con la posterior revisión del auditor externo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso establecido contempla otras categorías de riesgos generales que pudieran afectar a la consecución de los objetivos del Grupo (ver apartado E) y siempre que pudieran tener algún componente con impacto significativo en la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

En el proceso de supervisión de la gestión de riesgos la Comisión de Auditoría y Control tiene encomendadas las siguientes competencias:

- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control, y a estos efectos identificar los tipos y niveles de riesgos, las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, y los sistemas de control, información y gestión de riesgos.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

La Comisión de Auditoría cuenta con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna para el mantenimiento, actualización y supervisión del sistema de control interno de la información financiera.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El cierre contable de los estados financieros de cada período mensual, intermedio o completo se prepara por los departamentos financieros de las sociedades (matriz y filiales), efectúan una primera revisión de las cifras de cada epígrafe, y formulan las cuestiones necesarias para asegurarse de su corrección y comparabilidad. Los cierres individuales de cada empresa del Grupo se consolidan a nivel corporativo y se revisan mensualmente por el Departamento de Administración y Consolidación.

El Departamento de Control de Gestión Corporativo revisa la cuenta de pérdidas y ganancias de cada unidad de negocio en cada cierre mensual.

Adicionalmente existen los siguientes procesos de revisión y validación de la información financiera:

- Elaboración del cuadro de mando mensual, que incluye el balance y la cuenta de resultados, en el que adicionalmente se incluyen análisis de la evolución de los datos financieros y contables en conjunción con la información de la evolución del negocio, y comparación con presupuesto. Cuando procede, se obtienen explicaciones adicionales de los aspectos que presenten interés o divergencias con lo esperado.
- Recepción y validación periódica por la Dirección Financiera de los desgloses de las cuentas que contienen estimaciones o están sujetas a juicio.
- Control mensual del cumplimiento de requisitos asociados a la financiación.
- Previsiones de caja periódicas realizadas y analizadas por el Departamento de Tesorería Corporativa.
- Revisión de la información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad debe hacer pública periódicamente antes de su emisión.
- Revisión de los borradores de los estados financieros que se emiten al público por diferentes responsables de diferentes áreas (Dirección Financiera, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Mercados de Capitales).
- Información de la Comisión de Auditoría y Control al Consejo de Administración sobre cualquier cuestión o discusión que haya tenido lugar con relación a la información financiera, así como su resolución.
- Presentación y revisión de cada cierre mensual y del cuadro de mando por el Consejo de Administración, en función del calendario de reuniones.
- Revisión de la información financiera semestral y anual por el auditor externo.

A través de la Comisión de Auditoría y Control se efectúa un seguimiento de los aspectos más relevantes o complejos de la contabilidad que puedan afectar al Grupo. La contabilización de transacciones u operaciones complejas, así como de otros aspectos que puedan conllevar estimaciones o juicios de valor importantes, se someten al análisis por el auditor externo previo a su registro contable, con el fin de anticipar y asegurar la idoneidad del tratamiento contable y de la idoneidad de la valoración realizados por el Grupo.

Con el fin de analizar las cuentas anuales y la información financiera que se publica periódicamente, así como para obtener aclaraciones sobre cualquier otra información que la Comisión de Auditoría y Control estime necesario en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, puede requerir la presencia de la alta dirección, del auditor externo y de cualquier otro asesor externo que considere conveniente.

Con respecto a la publicación de la información pública periódica, la Dirección de Mercados de Capitales a través de los mecanismos legalmente establecidos (CIFRADO/CNMV), remite la información pública aprobada por el Consejo de Administración mediante Hecho Relevante a la CNMV y se publica simultáneamente en la web corporativa.

La descripción del SCIIF objeto de publicación en el presente informe se prepara y actualiza por la Dirección de Auditoría Interna.

Los flujos de actividades en las que se localizan las transacciones con impacto en los estados financieros y los controles existentes están documentados en diagramas de flujo, narrativos y walkthroughs. En todos los ciclos que son de aplicación se incluye la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Los ciclos que conforman la actividad del Grupo Deoleo, y que se encuentran documentados en una matriz de riesgos y controles, son los siguientes:

- Cierre de estados financieros, consolidación y reporting.
- Compras / Cuentas a pagar. En función de la operativa desarrollada por la entidad de que se trate, serían de aplicación el proceso de compra de materia prima aceite, compra de semilla, compra de materiales auxiliares, contratación de servicios y/o copackers y subcontratación de actividades.
- Existencias / Producción.
- Impuestos.
- Inmovilizado material, intangible y financiero.
- Recursos humanos.
- Tesorería.
- Ventas / Cuentas a cobrar.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Deoleo dispone de diversa normativa interna y de procedimientos operativos elaborados por la Dirección de Sistemas de Información donde se recogen las políticas a seguir para el control y operación de los sistemas informáticos, así como de los sistemas relacionados con la generación de la información financiera.

El Grupo Deoleo tiene implantado el sistema SAP/HANA y BW para la contabilización y registro de las transacciones, y es el ERP que contiene toda la información financiera del Grupo.

1) Seguridad de acceso y control de cambios

La "Normativa de Gestión de Usuarios de Deoleo" contiene indicaciones sobre la organización, los controles de seguridad y los criterios a seguir por todas las empresas del Grupo en lo relativo a usuarios de sistemas de información para todo su ciclo de vida, incluyendo controles relacionados principalmente con:

- a) Recursos humanos: seguridad antes, durante y a la finalización del empleo.
- b) Identificación y autenticación de usuarios: registro de identidad, uso de identificadores de usuario, identificadores inactivos, bloqueo y baja de identificadores, y gestión de contraseñas.
- c) Acceso a los sistemas de información: política de control de acceso, gestión de accesos de los usuarios, gestor de usuarios, perfiles de acceso y limitaciones, y revisión de derechos de acceso.

La "Normativa de Buen uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)", documento, que complementa a la "Normativa de Gestión de Usuarios" anterior, incluye:

- a) Propiedad de los activos.
- b) Solicitud de servicios y responsabilidades, donde se establecen los flujos y roles relativos a la seguridad de la información con respecto al acceso de los empleados a los servicios TIC que Deoleo pone a su disposición para el desarrollo de su actividad laboral.
- c) Seguridad con respecto a identificadores de usuario y contraseñas, y políticas de mesa y pantalla limpias.
- d) Derechos y obligaciones, y uso inaceptable y prohibiciones de los servicios TIC más comunes.

2) Operación de los sistemas y continuidad operativa

Adicionalmente al desarrollo de las actividades propias del Departamento de Tecnologías de la Información para la operación de los sistemas, existen diversos procedimientos en el Grupo sobre continuidad operativa, entre los que se encuentran:

- Plan de Continuidad de Sistemas e Infraestructuras, que establece a nivel general la determinación del alcance en función de la criticidad de las funciones de negocio.
- Plan de Continuidad y Recuperación del Sistema de comunicaciones, que detalla los procedimientos para recuperar el sistema de comunicaciones de manera rápida y efectiva tras una interrupción.
- Plan de Continuidad y Recuperación del Sistema SAP, que establece los procesos necesarios para la recuperación de este sistema crítico con los siguientes objetivos: maximizar la efectividad de las operaciones de continuidad a través de un plan establecido en diferentes fases, asignación de responsabilidades al personal de Deoleo, y asegurar la coordinación entre el personal interno y externo.

La Dirección de Sistemas de Información tiene definido el ámbito de copias de seguridad para SAP/HANA, realiza la monitorización automática de los procesos de copias de seguridad, y realiza pruebas periódicas para comprobar que, las operativas y tecnologías que dan soporte a la continuidad operativa, funcionan y están convenientemente actualizadas.

3) Segregación de funciones

La segregación de funciones es un pilar clave en el modelo de control interno y, en el Grupo Deoleo, es fundamental en el entorno del sistema SAP, tanto por el número de usuarios que acceden al sistema como por la importancia de la información que manejan.

Todas las transacciones en SAP están calificadas como "críticas" (las que tienen la posibilidad de actualización de información o como "no críticas" (sólo para consulta). Está cargada en SAP una matriz de segregación de funciones que permite la gestión de incompatibilidades sobre transacciones críticas.

Existe un desarrollo de los permisos en SAP que trata de seguir lo más fielmente posible la asignación de funciones a los diferentes departamentos y áreas. De esta forma, si una persona tiene asignada una función, serán los procesos relacionados a esa función los que tenga permitidos.

El seguimiento del cumplimiento con el modelo de segregación de funciones en SAP es responsabilidad del Departamento de Riesgos y Control Interno con el apoyo de la Dirección de Sistemas de Información, a través de un proceso de monitorización de conflictos y mantenimiento periódico en todas las compañías del Grupo.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Las actividades para las que el Grupo ha subcontratado a terceros o contratado a expertos independientes en el ejercicio 2018 que pudieran afectar a la información financiera han sido, principalmente, la asistencia en la valoración para el ejercicio del test de deterioro de activos intangibles, la valoración de determinados activos fijos, la validación de cálculos actuariales sobre determinados pasivos laborales, el cálculo del impuesto sobre sociedades de diversas filiales del Grupo, así como la recepción de servicios relacionados con recursos humanos y contabilidad local en diversas filiales no materiales del Grupo.

Cuando se encomienda a un experto independiente el asesoramiento de algún aspecto que pudiera afectar de modo material a los estados financieros, las conclusiones alcanzadas son objeto de presentación a la Comisión de Auditoría y Control.

En el supuesto de que alguno de los trabajos sea realizado por la firma del auditor de cuentas del Grupo, se analiza la compatibilidad, la razonabilidad y proporción de los honorarios con respecto a la auditoría externa y se obtiene confirmación de su independencia para la realización de éstos, sometiéndose a la aprobación de la Comisión de Auditoría y Control.

En cuanto a los informes emitidos por expertos independientes, el Grupo tiene personal capacitado para validar la razonabilidad de las conclusiones de los mismos. Los resultados que afectan a aspectos contables, fiscales o financieros se supervisan por la Dirección Financiera, así como por otras Direcciones en caso necesario y en función de la materia de que se trate.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Administración y Consolidación Corporativa, dependiente de la Dirección Financiera Corporativa, es la responsable de la definición y mantenimiento de las políticas contables del Grupo, así como de la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de aquéllas en cualquier sociedad del Grupo Deoleo.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables publicado en castellano y en inglés, que se encuentra disponible en la intranet corporativa para consulta de todos los empleados.

Este Manual representa el marco general de las políticas contables; no obstante, en lo que se refiere a instrucciones específicas, actualización de la normativa contable o cuando sea preciso, se articulan comunicaciones adicionales que se difunden por correo electrónico según su alcance.

Las funciones de la Dirección Financiera Corporativa con respecto a las políticas contables, y con especial incidencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, son las siguientes:

- Analizar las operaciones y transacciones singulares realizadas o que se prevé se vayan a realizar por parte del Grupo para determinar su tratamiento contable.

- Unificar y homogeneizar políticas contables y control del cumplimiento con la política contable del Grupo.
- Promover la implantación de las recomendaciones de auditoría para la mejora de controles asociados con la información financiera.
- Resolver cualquier consulta que se pueda realizar desde cualquier sociedad del Grupo sobre la aplicación de políticas contables.
- Realizar un seguimiento de nuevas normas contables a aprobar o a aplicar en el futuro, analizar posibles impactos sobre las cuentas consolidadas del Grupo y valorar e implantar los cambios/adaptaciones a realizar para su cumplimiento en tiempo y forma.
- Mantener informados a todos los responsables de preparar y supervisar los estados financieros en los distintos niveles del Grupo, con el fin de facilitarles la información necesaria para asegurar la aplicación coherente de las políticas contables.
- En aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), proporcionar al auditor externo acceso a la información relevante en la preparación de los estados financieros, a cualquier información adicional que pudiera solicitar el auditor para los fines de la auditoría, así como acceso ilimitado a las personas que el auditor considere para la obtención de sus evidencias de auditoría.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Deoleo tiene implantado un sistema de gestión ERP (SAP/HANA) para la contabilización y registro de los estados financieros individuales. Se gestiona centralizadamente por la Dirección Financiera Corporativa, utiliza un plan de cuentas homogéneo y está implantado en la práctica totalidad de las sociedades del Grupo.

La base del proceso de consolidación, adicionalmente a SAP, lo constituyen los cierres contables mensuales de las sociedades del Grupo, que las filiales envían a través de una plantilla (reporting package) diseñada y actualizada por la Dirección Financiera Corporativa. De esta manera, la información financiera mantiene un formato de plan de cuentas homogéneo y común para todas las sociedades del Grupo, que facilita además la comparabilidad de la información, su estandarización, análisis y validación posterior.

La Dirección de Administración y Consolidación Corporativa mensualmente comunica las fechas de reporte y los tipos de cambio a utilizar a efectos de conversión homogénea en todas las sociedades del Grupo. Tanto esta Dirección como el Departamento de Control de Gestión Corporativo realizan mensualmente determinadas revisiones analíticas y comparativas para asegurar la homogeneidad y la comparabilidad de la información financiera.

Para la agregación de la información correspondiente a otros desgloses de las cuentas consolidadas se utilizan formatos homogeneizados que garantizan la comparabilidad y consistencia de la información entre ejercicios. La información adicional para la elaboración de las notas o presentación de desgloses se detalla también en el reporting package, que incluye unas plantillas con la información requerida por la Dirección de Administración y Consolidación Corporativa y que son de cumplimiento obligatorio para la elaboración de los estados financieros semestrales y de las cuentas anuales.

La información que se detalla sobre el SCIIF se solicita por la Dirección de Auditoría Interna a los diferentes departamentos involucrados.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Como ya se ha indicado anteriormente, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuida la competencia de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. La Comisión de Auditoría y Control cuenta con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna para el mantenimiento, actualización y supervisión del SCIIF.

Las responsabilidades y funciones de la Dirección de Auditoría Interna están formalmente recogidas en el Estatuto de la Dirección de Auditoría Interna, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración. Esta Dirección tiene como objetivo, entre otros, asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera, revisando la fiabilidad, integridad y calidad de la información financiera, operativa y de gestión en general, y supervisando los controles internos existentes en cuanto a la salvaguarda de los activos.

En el Plan Anual de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna aprobado por la Comisión de Auditoría y Control se incluyen determinados aspectos que impactan en la información financiera. En el ejercicio 2018 se ha realizado una revisión general y una actualización del SCIIF en la sociedad Deoleo, S.A., se ha implantado una herramienta informática para la solicitud de información a los responsables de los controles que

permite facilitar la labor de supervisión, y se ha realizado una auditoría interna de un ciclo con impacto significativo en los estados financieros para las tres sociedades del Grupo más relevantes.

En estas revisiones y auditorías se ha evaluado el diseño de los controles, y se ha verificado el funcionamiento y la suficiencia de los mismos, habiéndose identificado propuestas de mejora destinadas a reforzar el sistema de control interno.

La Dirección de Auditoría Interna comunica a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría y Control las debilidades significativas de control interno identificadas en los trabajos realizados, los planes de acción acordados para mitigar o corregir dichas debilidades, y realiza seguimientos periódicos del grado de implementación de dichas acciones.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Las debilidades de control interno que se hayan identificado, principalmente por el Departamento de Riesgos y Control Interno y/o por la Dirección de Auditoría Interna, en la realización de los trabajos que tienen encomendados, son objeto de reporte a la alta dirección con el objetivo de que acuerden los planes de acción necesarios y los plazos para su resolución.

Adicionalmente, las debilidades de control interno materiales son reportadas por ambos departamentos a la Comisión de Auditoría y Control, junto con los planes de acción correspondientes.

El auditor externo tiene acceso directo a la alta dirección del Grupo y a la Comisión de Auditoría y Control. El auditor externo, coincidiendo con la auditoría de cuentas anuales y previo a la emisión de su informe de auditoría, ha comunicado a la Comisión de Auditoría y Control las debilidades de control interno detectadas en la realización de sus procedimientos de auditoría.

Sobre las debilidades de control interno comunicadas por el auditor externo durante la auditoría de cuentas del ejercicio 2017, se diseñaron planes de acción para su corrección, y se han realizado los oportunos seguimientos durante el ejercicio 2018.

Durante el ejercicio 2018 se han celebrado 6 sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, y se ha contado con la asistencia del auditor externo de cuentas en 4 de ellas.

F.6. Otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Los auditores del Grupo, en el contexto de la auditoría de cuentas anuales, realizan un trabajo de análisis y revisión de la información financiera y de los controles existentes en el Grupo para poder emitir su informe de auditoría sin salvedades. El soporte de la información del SCIIF se ha elaborado para todos los procesos más relevantes del Grupo y está disponible en la Sociedad. El Grupo tiene un negocio muy centrado en la producción y comercialización de aceite y no es un grupo de gran complejidad. Por todas estas razones no se ha considerado necesaria la emisión de un informe separado y distinto al informe de auditoría.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

La Sociedad considera que, teniendo en cuenta el porcentaje del capital representado en el Consejo de Administración, la inexistencia de cambios en el gobierno corporativo durante los anteriores ejercicios y la escasa entidad de las recomendaciones no seguidas por la compañía, estas explicaciones eran innecesarias en las Juntas Generales celebradas hasta la fecha.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

La Junta General de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2017 delegó en el consejo de administración la facultad de acordar el aumento del capital de la Sociedad, hasta un importe nominal máximo igual a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización, pudiendo ejecutarse dicha facultad en una o varias veces. Igualmente acordó facultar al consejo de administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud de la anterior legislación.

La decisión de delegar en el consejo la facultad de acordar el aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente en un importe superior al 20% de capital existente en el momento de la delegación, responde a la conveniencia de que el órgano de administración de la sociedad esté en disposición de hacer uso de las posibilidades que les brinda el marco normativo para dar rápidas y eficaces respuestas a necesidades que puedan surgir en el tráfico económico en el que actualmente se desenvuelven las grandes empresas, necesidades entre las que se encuentra, sin duda, la de dotar a la Sociedad de nuevos recursos financieros, hecho que con frecuencia se articulará mediante nuevas aportaciones en concepto de capital.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Si bien en febrero de 2018 el Consejo de Administración aprobó una Política de Responsabilidad Social Corporativa, el Grupo Deoleo se encuentra actualmente en proceso de desarrollo de un plan de sostenibilidad, con acciones previstas a realizar en el ejercicio 2019, por lo que a fecha de emisión de este documento no se ha emitido un Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa distinto del preceptivo Estado de información no financiera.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [] Explique []

La sociedad entiende que explica adecuadamente la información sobre la Junta, que los accionistas disponen y se les facilita toda la información en relación con la misma y que, en consecuencia, la transmisión en directo de la Junta no aporta una mejora sustancial de la indicada información.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

El porcentaje de consejeros dominicales es mayor que la proporción existente en relación con el capital social representado por dichos consejeros. Asimismo, todos los Consejeros nombrados son propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con un informe favorable del mismo. Todas las personas propuestas cuentan con la competencia, experiencia y méritos suficientes y necesarios para su designación y desarrollo como Consejero.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

De los 12 consejeros existentes son independientes dos de ellos. No obstante, reiteramos lo establecido en la recomendación anterior sobre el proceso de selección y la competencia de aquellos consejeros que son designados.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La sociedad no dispone de toda la información del punto B, ya que, si bien solicita información acerca de las actividades que el Consejero realice, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad al objeto social de la Sociedad, no solicita información sobre otras actividades retribuidas que los Consejeros realicen por considerar que podría ser información de su ámbito privado.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

No existe ninguna regla establecida en la Sociedad sobre el número de Consejos a los que pueden pertenecer los Consejeros, si bien, anualmente los Consejeros informan de su pertenencia, en su caso, a otros Consejos de Administración. Adicionalmente el Consejo de Administración valora la disponibilidad de los consejeros no ejecutivos para el correcto desarrollo de sus funciones.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El grado de asistencia a los Consejos es alto. Ha habido alguna ocasión en la que, si bien, el Consejero ausente ha otorgado su delegación a otro Consejero, dicha delegación no contenía en algún caso expresamente instrucciones de voto escritas sobre cada uno de los puntos del orden del día. Si bien la representación no se realiza mediando instrucciones por escrito, el consejero ausente instruye verbalmente al consejero representante con las instrucciones que considere.
Han asistido todos los Consejeros al 98.32% de los Consejos celebrados durante el ejercicio 2018.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

La Sociedad no dispone de un programa de actualización de conocimientos de sus consejeros, en la medida en que considera que, dada su competencia, experiencia y méritos que justificaron su nombramiento, no resulta necesario. No obstante, la Sociedad proporcionaría estos programas de actualización de conocimiento a los consejeros en caso de que cualquiera de los mismos lo solicitara.

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Compañía considera que el proceso de evaluación del Consejo de Administración establecido en el Reglamento del Consejo de Administración es adecuado para garantizar la calidad y eficiencia de su funcionamiento, desempeño y composición sin que sea necesario el informe de un consultor externo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

Las funciones sobre los sistemas de información y control interno, y con el auditor externo, recaen sobre la Comisión de Auditoría y Control, siendo ésta el cauce de comunicación eficaz entre el auditor externo y el consejo de administración. El consejo recibe el correspondiente informe del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control tras la celebración de cada sesión. Durante el ejercicio 2018 el auditor externo ha asistido a cuatro sesiones de la Comisión de Auditoría y Control.

El mantenimiento de una reunión anual del auditor externo con el pleno del consejo de administración es una decisión que adopta este órgano en función de la relevancia de los asuntos que se pongan de manifiesto por el auditor.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

La Comisión de Auditoría y Control es informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas para su análisis e informe previo al Consejo de Administración. Con respecto a la ampliación de capital realizada en el ejercicio 2018, si bien el informe sobre la propuesta de ampliación de capital de la sociedad estaba incluido en el orden del día de la Comisión de Auditoría celebrada en abril de 2018, la propia Comisión acordó en la reunión que el análisis de este aspecto se efectuara en la reunión del Consejo de Administración que tuvo lugar con posterioridad, y a la que se incorporaron los asesores legales del proceso.

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La mayoría de los consejeros que integran la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tienen carácter de consejeros independientes.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

No aplicable []

Se cumplen todas las reglas indicadas sobre composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, excepto porque en el caso de la Comisión de Nombramientos está compuesta por 5 consejeros, de los que 2 son independientes, lo que no supone una mayoría de consejeros independientes.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

El Consejo de Administración aprobó durante el ejercicio 2017 un esquema de remuneración que consiste en la asignación de un número determinado de derechos a los beneficiarios, incluyendo a los consejeros ejecutivos, que les permitirán percibir un importe en metálico, o la entrega de un número de acciones de la Sociedad, cuyo valor será calculado en función del incremento de valor de un mismo número de acciones de la Sociedad que se haya producido en la fecha en que el actual accionista mayoritario de la Sociedad transmita sus acciones en la Sociedad (el "Plan").

El Plan tiene por objeto alcanzar el máximo grado de motivación e involucración de los beneficiarios con los objetivos de los accionistas de DEOLEO, así como retribuirles en función del incremento a largo plazo del valor de la acción de la Sociedad.

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

La prioridad de la sociedad es la obtención del informe del auditor externo sin salvedades, por lo que este objetivo forma parte del desempeño mínimo de todos los profesionales del grupo.

En el hipotético caso de producirse una excepción en este punto, la sociedad valoraría el impacto que pudieran tener dichas salvedades en la retribución variable de los consejeros y empleados.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El esquema de remuneración variable (el "Plan") consistente en la asignación de un número determinado de derechos que permitiría al consejero ejecutivo percibir un importe en metálico, o la entrega de un número de acciones de la Sociedad, cuyo valor será calculado en función del incremento de valor de un mismo número de la Sociedad que se haya producido en la fecha en que el actual accionista mayoritario de la Sociedad transmita sus acciones en la Sociedad, establece que los derechos asignados no son transmisibles.

No obstante, dado que los derechos concedidos al amparo de este Plan se liquidarán cuando (i) el actual accionista mayoritario de DEOLEO haya transmitido una participación mínima equivalente al 50 por 100 de su actual participación en el capital de la Sociedad, y (ii) el valor de transmisión alcance un valor mínimo, no se contempla un período mínimo de ejercicio desde la atribución de los mismos.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

A.5.

No existe relación familiar entre los Consejeros de Deoleo ni entre los Altos Directivos de Deoleo. No obstante lo anterior, D. Javier de Jaime Guijarro, que actúa como representante persona física en el Consejo de la sociedad Theatre Directorship Services Beta, S.à.r.l., es hermano del miembro del Comité Ejecutivo D. Miguel de Jaime Guijarro, que desempeña el cargo de Director General de Negocio.

C.1.2.

El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 31 de enero de 2019 ha designado consejero con el carácter de dominical, mediante el procedimiento de cooptación, a D. Miguel Ibarrola López, que cubrirá una vacante existente en el Consejo.

El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 27 de febrero de 2019 ha acordado el cese de D. Pierluigi Tosato como Presidente y Consejero Delegado y la designación, en su sustitución, de D. Miguel Ibarrola López como nuevo Presidente y Consejero Delegado. El Sr. Tosato continuará como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en la categoría de otro externo.

El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 25 de marzo de 2019 ha tomado razón de la comunicación remitida por el presidente ejecutivo, D. Miguel Ibarrola López, en la que informaba de su dimisión como Presidente, Consejero Delegado y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por razones de salud. La dimisión fue efectiva desde la fecha de recepción de la comunicación.

En tanto que se produzca la designación de un nuevo Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente del Consejo, D. Manuel Atencia Robledo, desarrollará las funciones propias de la presidencia en las reuniones del Consejo de Administración.

C.1.16.

..., de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 del Reglamento, el Consejo evaluará anualmente, con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo: (i) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos; (ii) el desempeño de las funciones del Presidente, de conformidad con el informe emitido a tales efectos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (iii) el funcionamiento de la Comisiones del Consejo, partiendo de los informes que éstas le eleven.

Por lo que se refiere a la remoción de los consejeros, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de Accionistas en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

El Consejo únicamente podrá proponer la separación de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado cuando concorra justa causa apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos en el Art. 11.3 del Reglamento del Consejo.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

C.2.1.

Artículo 25.b) del Reglamento del Consejo de Administración de Deoleo, S.A.:

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la Compañía y del Auditor de Cuentas de la Compañía, así como, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos establecidos en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración.

3) PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN 2018

- Revisión de la información financiera trimestral y semestral.
- Informe sobre las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2017.
- Supervisión de gastos no recurrentes.
- Documentación e informe relativo a la independencia del auditor.
- Política de Aprobación de servicios a prestar por el auditor externo.
- Propuesta de servicios a prestar por el auditor externo en el ejercicio 2018.
- Propuesta para la reelección de auditores de cuentas.
- Proceso de selección de auditor para los ejercicios 2019 - 2021.
- Informe de Actuaciones de la Comisión de Auditoría ejercicio 2017.
- Informes semestrales sobre operaciones vinculadas.
- Plan Auditoría Interna y aprobación del presupuesto del Departamento de Auditoría Interna.
- Actuaciones de la Dirección de Auditoría Interna en el ejercicio 2018.
- Plan de Riesgos y Control Interno 2018.
- Actuaciones relativas a Riesgos y Control Interno.
- Supervisión del canal ético y actualización del procedimiento de canal ético.

E.3.

· Riesgo de litigios y reclamaciones existentes: litigios o reclamaciones en curso u otros futuros. El Grupo se encuentra incurso en litigios y reclamaciones que en su mayoría son consustanciales al curso habitual del negocio, siendo su resultado incierto. Estos litigios surgen fundamentalmente de las relaciones con clientes, proveedores, empleados y la Administración, así como de las actividades industriales.

· Riesgo de concentración de ingresos por actividad, área geográfica y clientes: la concentración de clientes implica que el Grupo depende de un número reducido de clientes importantes sobre los que, además, el poder de negociación (por ejemplo, en términos de precio) es reducido. Debido a la existente concentración de clientes, si alguno(s) de estos clientes dejara de serlo o disminuyera el volumen de sus pedidos, se podría producir un impacto sustancial adverso en las actividades, en los resultados y en la situación financiera del Grupo.

2) Riesgos financieros

· Riesgo de tipo de cambio: la fluctuación de los tipos de cambio puede exponer a la empresa a pérdidas económicas y contables significativas.

· Riesgo de tipos de interés: el riesgo de tipo de interés del Grupo se circunscribe, principalmente, a los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo.

· Riesgo de Liquidez / Financiación: no se dispone de liquidez suficiente en el momento necesario para atender a los pagos comprometidos. En última instancia podría provocar la insolvencia y declaración de concurso. El acceso limitado al capital amenaza la capacidad de la empresa a crecer, realizar su modelo de negocio y generar rendimientos futuros.

· Riesgos derivados del nivel de endeudamiento (incumplimiento de covenants): un incumplimiento de los compromisos adquiridos con las entidades acreditantes podría dar lugar a un supuesto de amortización anticipada del paquete de financiación, pudiendo exigir el pago de los importes otorgados bajo los diferentes tramos de la financiación. Adicionalmente, dentro de los compromisos asumidos con los bancos en el contrato de financiación (covenants), se acordaron determinadas limitaciones al pago de dividendos.

· Riesgo de rentabilidad: el Grupo ha incurrido en pérdidas significativas en tres últimos los ejercicios que podrían poner en riesgo la consecución de sus objetivos por (i) pérdidas por deterioro, en relación con determinados activos intangibles, fondos de comercio, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias; (ii) reconocimiento de determinadas pérdidas fiscales que ha afectado a las sociedades españolas del Grupo; (iii) gastos, de carácter extraordinario, registrados como consecuencia del proceso de redefinición de los negocios impulsado por la nueva dirección; (iv) gastos, de carácter extraordinario también, registrados como consecuencia de la crisis de calidad ocurrida en 2015 y 2016.

3) Riesgos asociados a la información

· Riesgo fiscal y aduanero: riesgos específicos en relación con potenciales reclamaciones o procedimientos en materia fiscal y aduanera, así como con potenciales cambios en la legislación tributaria y aduanera. El Grupo puede estar sujeto a potenciales inspecciones en materia fiscal y tributaria, así como quedar obligado a la devolución de liquidaciones realizadas en cumplimiento de las obligaciones tributarias, de las que podrían derivarse decisiones o resoluciones desfavorables para los intereses del Grupo, pudiendo requerir el pago de multas, sanciones o penalizaciones.

· Riesgo relativo a la información contable y de gestión: i) posibles defectos o errores en la información contable, de gestión y reporting, o en los criterios utilizados para su elaboración, que pueden derivar en una deficiente información operativa, contable, financiera y estratégica. Información contable y/o de gestión requerida o facilitada a inversores, organismos reguladores o supervisores que resultara imprecisa, incompleta, falsa o

extemporánea; ii) cambios en la normativa contable, en especial de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), podría afectar a las actividades, al resultado de las operaciones o a la situación financiera del Grupo.

· Riesgo de seguridad de la información: acceso no autorizado a información crítica y/o a los sistemas de información por empleados, por competidores o por otros terceros, exponiendo al Grupo a fugas de información de gestión, a pérdidas financieras, a espionaje industrial, etc.

4) Riesgos operativos

· Riesgo de pérdida de la marca Bertolli: en el remoto supuesto en el que concurriera alguna de las causas de resolución del contrato de licencia de uso perpetua, mundial y exclusiva de la marca "Bertolli", Mizkan como titular actual de la marca podría unilateralmente, y con efectos inmediatos, retirar al Grupo los derechos de uso de la marca "Bertolli".

· Riesgo derivado del inmovilizado intangible (marcas) y del fondo de comercio: el Grupo está expuesto al riesgo de un potencial deterioro de sus marcas como consecuencia de un inadecuado posicionamiento o de la incapacidad de hacer percibir a los clientes y consumidores la diferencia de sus productos con respecto a los existentes en el mercado.

· Riesgo en compras y contratación: inadecuada estrategia de compras y subcontratación de actividades a terceros a la hora de determinar el momento, cantidad y calidad de las compras; inadecuado proceso de selección y contratación de proveedores, contratación de bienes y servicios por personas no apoderadas o incumpliendo la estructura de apoderamientos del Grupo, compras con precios superiores al mercado, recepción de producto con calidad o cantidad inferior a la contratada, que supongan un mayor coste para el Grupo o se realicen sin la adecuada transparencia.

· Riesgo de falta de eficiencia industrial: una inadecuada capacidad de asignación, integración o coordinación de los recursos amenazaría el objetivo del Grupo de producir bienes o servicios a precios competitivos, es decir, a un coste igual o menor que el incurrido por sus competidores. La obsolescencia tecnológica puede ocasionar pérdidas importantes para el Grupo, así como ajustes significativos en sus resultados operativos.

· Riesgos asociados a la innovación y el lanzamiento de nuevos productos: un inadecuado procedimiento de desarrollo de productos puede amenazar su capacidad para competir y satisfacer o exceder las necesidades y requisitos de los clientes y consumidores de forma consistente en el largo plazo. El desarrollo de estos proyectos de innovación y de búsqueda de nuevos mercados requiere de inversiones económicas significativas y de campañas de marketing para conseguir el éxito de dicho lanzamiento. El Grupo no puede asegurar que dichas campañas consigan que los nuevos productos tengan éxito o que las correspondientes marcas sean reconocidas de forma satisfactoria.

· Riesgo de estrategia comercial errónea: la definición e implantación de una estrategia comercial o plan de negocios erróneos (en lo que se refiere a precios, descuentos, canales y mercados, y marketing y publicidad), una inadecuada comunicación de la estrategia o de sus planes de negocio, o la falta de recursos para su correcta puesta en marcha.

· Riesgo en la gestión de stocks: el negocio del Grupo puede verse perjudicado por el mantenimiento de niveles de stock inadecuados. Si el Grupo no realiza una estimación ajustada del nivel de demanda y del nivel de stock necesario en cada momento para atenderla, puede verse obligado a ofrecer rebajas o descuentos en los productos o incluso a la retirada de determinados productos ante supuestos de exceso de stock. En cambio, si el Grupo infravalora el nivel de demanda futura para un producto particular o no repone lo suficientemente rápido la oferta de productos más demandados, puede sufrir una reducción significativa en el nivel de stock de tales productos que puede dar lugar a la insatisfacción de la demanda, el incremento en los costes de distribución y la pérdida de ingresos.

· Riesgo en la continuidad de las operaciones: i) falta de previsión y de alternativas planificadas en el caso de que se produjeran interrupciones del negocio que amenacen la capacidad de las fábricas para continuar con la producción. Interrupciones en la producción en cualquiera de las instalaciones del Grupo o cualquier retraso o suspensión significativa en la entrega de productos a través de copackers; ii) desastre natural, sabotaje o pérdida catastrófica que impliquen una amenaza sobre la capacidad del Grupo para continuar con el desarrollo de sus operaciones habituales, comprar los productos esenciales o recuperar sus costes operativos; iii) interrupción o imposibilidad de tener acceso a la información relevante de los sistemas informáticos cuando es necesaria, representando una amenaza en la gestión de las operaciones y procesos."

· Riesgo de fraude: i) actividades fraudulentas realizadas por administradores, directivos, empleados, clientes, proveedores, agentes, brokers o terceras personas para obtener una ganancia personal y que exponen al Grupo a pérdidas; ii) presión y énfasis excesivo sobre la información contable como parámetro básico de gestión del Grupo, que puede motivar la manipulación de resultados para que se consigan los objetivos financieros a toda costa; iii) incumplimiento de la normativa alimentaria y/o de los parámetros de calidad establecidos internamente por el Grupo con respecto a la comercialización de producto en cuyo etiquetado se alega una calidad o una identidad superior a la real.

5) Riesgos asociados a la gestión de personas

· Riesgo de gestión de personas: i) el personal clave responsable de los procesos de negocio carece o no ejercita sus habilidades directivas para influir, delegar, gestionar y motivar a los empleados, por lo que no se consigue entusiasmo hacia el logro de metas y objetivos. La pérdida, por cualquier motivo, de personal clave no puede ser determinada de antemano, siempre que no sea sustituido adecuadamente; ii) escasez de personal con las competencias y experiencia necesarias para desarrollar los objetivos del negocio; falta de interés y/o desarrollo de la organización por la gestión del talento; iii) inexistencia de objetivos, procesos o situaciones que permitan transferir los conocimientos, habilidades y experiencia de una persona o a otras personas dentro de la organización; iv) la estructura organizativa es inadecuada para llevar a cabo la misión y las estrategias del Grupo a largo plazo, no sea la más eficiente y de que los empleados no estén correctamente dirigidos, no sean capaces de reaccionar adecuadamente ante determinados problemas o excedan los límites de su autoridad, porque no existan claras directrices a seguir o no las conozcan; v) políticas, actitudes, cultura o canales de comunicación inexistentes y/o ineficaces pueden producir descoordinación entre funciones, indefinición de responsabilidades interdepartamentales, falta de información y retrasos en la toma de decisiones cuando se ven afectados varios departamentos.

· Riesgo de huelgas o conflictos laborales: eventuales huelgas o conflictos laborales futuros. El Grupo está expuesto a que su estructura organizativa y de recursos humanos no sea capaz de abarcar de forma flexible y eficiente, en términos de costes, los cambios en las necesidades operacionales, estrategia de negocio o crecimiento.

E.6.
3) La gestión de los riesgos operativos debe ser fundamentalmente anticipativa y proactiva, velando por el estricto cumplimiento y observancia de la legislación aplicable, orientándose también a la colaboración con los reguladores y teniendo en cuenta los escenarios posibles en un entorno cada vez más globalizado. Su gestión corresponde a cada una de las sociedades del Grupo con el apoyo de las unidades corporativas de Deoleo.

· Para los riesgos de cumplimiento normativo: las principales fuentes de regulación que afectan al negocio del Grupo son controladas a través de asesoramientos, suscripciones, publicaciones especializadas, asociaciones, etc. con el objeto de obtener la máxima información posible. Se tienen contratadas pólizas de seguros que, entre otros, cubren riesgos relacionados con la seguridad alimentaria y daños medioambientales y se mantienen sistemas de calidad con certificaciones, entre otras, en las Normas UNE-EN-ISO 9001 (Sistemas de Gestión de la Calidad), UNE-EN-ISO 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental), las Normas de Seguridad Alimentaria BRC (British Retail Consortium) e IFS (International Food Security) reconocidas por GFSI (Global Food Safety Initiative), así como se establecen unos parámetros internos de calidad más restrictivos que los definidos en la normativa aplicable.

· En cuanto a los riesgos fiscales, se externalizan de la mayoría de las funciones derivadas del cumplimiento operativo con las obligaciones tributarias en compañías de asesoría fiscal de reconocido prestigio en la mayoría de los países en los que opera.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[29/03/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No